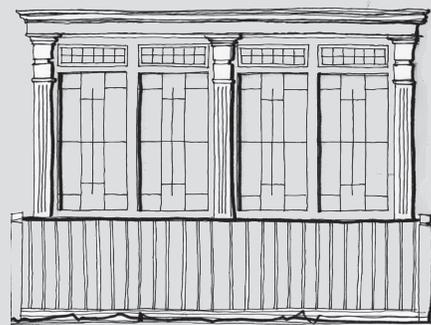
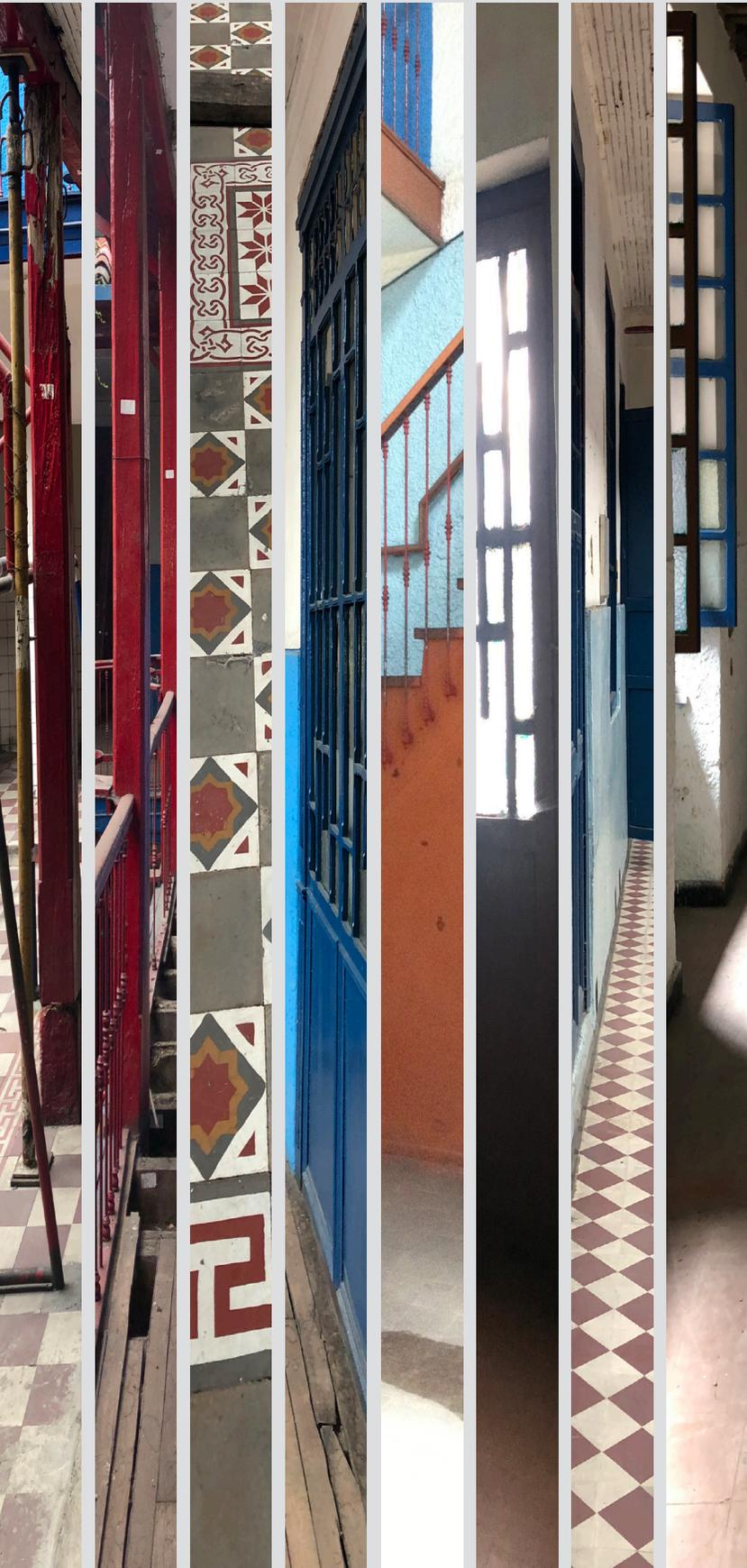


TITULARIDAD



Presentado por:

Arq. SANDRA ROJAS SARMIENTO

**MAestrÍA EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL INMUEBLE**

TRABAJO FINAL DE MAESTRIA

Proyecto de restauración de una casa del siglo XIX en
el Centro Histórico de Bogotá, declarada como Bien
de Interés Cultural

Directora:

Arq. JUANITA BARBOSA GÓMEZ



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

TITULARIDAD

FECHA	ESCRITURA	PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1.840			Los solares se encuentran divididos en cuartos de manzana con dimensiones muy superiores a las actuales	El predio es parte de la propiedad de la casa de la esquina propiedad del Virrey Samano
1.912	Sin escritura , referenciada de la escritura 1.932	Hermanos Señor Eduardo Figueroa y Señora Elizabeth Figueroa	“Una casa alta y baja, de tapia y teja, situada en la ciudad de Bogotá, en la carrera cuarta, señalada con el número ciento treinta y ocho (138)...”	En este año el predio ya es parte de una subdivisión de carácter republicano de menores proporciones
1.932	Escritura No. 148 / 13 febrero de 1932, Notaria 4ta de Bogotá	Señor Fernando J de Ortega	La escritura confirma que no se realizaron cambios desde 1912.	La familia de Ortega no realiza grandes cambios en la propiedad
1.949	Escritura No. 1772 / 26 de marzo de 1949, Notaria 2da de Bogotá	Orden Agustinos Recoletos entregada en donación por el Señor Fernando J. de Ortega	Según testamento del Fernando J de Ortega: “ A quienes dejo la propiedad de esa finca y a quienes recomiendo que allí se funde bajo la dirección de estos religiosos, un establecimiento de enseñanza cristiana para jovenes de preferencia pobres o para ayudar a los aspirantes del sacerdocio en la dicha comunidad de Agustinos”	Los Agustinos adecuaron y ampliaron la casa para el uso institucional

REPUBLICA
DE
COLOMBIA



DEPARTAMENTO
DE
CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARTA

DEL

CIRCUITO DE BOGOTA

PASAJE HERNANDEZ

CALLE 12A Nos. 8-54 Y 8-60

Teléfono No. 25517

SEGUNDA -- Copia de la Escritura No. 148., -
de fecha 13 de FEBRERO DE 1.912., - 195

VENTA DE:

EDUARDO FIGUEROA., Y OTROS., -

A.

FERNANDO DE J. ORTEGA., -

0704 + 128

JOAQUIN CARO ESCALLON

NOTARIO CUARTO

Ref.:





148., --- NUMERO., --- CIENTO CUARENTA Y OCHO.
--- En el Municipio de Bogotá, Departamento -
de Cundinamarca., República de Colombia, a tre-
ce (13) de febrero de mil novecientos doce -
(1.912), ante mí, SERGIO A. BARON., Notario -

Cuarto (4º) de este Circuito, y ante los testigos testigos -
instrumentales señores LORENZO A. GARCIA y FELIPE ORJUELA., varo-
nes, mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buen crédi-
to y en quienes no concurre causal de impedimento, comparecieron
los señores EDUARDO FIGUEROA y JORGE FIGUEROA., varones, y la se-
ñorita ELISA FIGUEROA., mujer soltera, todos mayores de edad, ve-
cinos de esta ciudad de Bogotá, a quienes personalmente conozco,
de lo cual doy fe, y dijeron: --- Que por el presente público -
instrumento transfieren a título de venta en pleno dominio y -
propiedad en favor del señor FERNANDO DE J. ORTEGA., varón, ma-
yor de edad, vecinos igualmente de Bogotá, y de cuyo conocimien-
to personal doy fe, es e saber:--- Una casa alta y baja, de ta-
pia y teja, situada en esta ciudad de Bogotá, en la carrera cuar-
ta, señalada con el número ciento treinta y ocho, y deslindada -
así: --- " Por el norte, con casa que fue del General Santos -
Acosta, hoy de Rafael Torres Mariño; por el sur, con casa de la
señora María Ignacia Tovar, hoy de la señora Soledad Santamaría-
de Ordóñez, Presbítero Ignacio Torres y Manuel F. Manrique; por
el Oriente, con casa de la familia Serrano; y por el Occidente,
calle de por medio, con- casa de los señores Presbítero Fernando
Piñeros y Agustín Camargo, hoy de Ricardo Calvo."----- La casa -
alinderada así, la adquirieron los comparecientes deudores, por
adjudicación que a cada uno de ellos se les hizo de la tercera -
parte proindiviso de ella, según aparece de las hijuelas que -
se les formó en el juicio de sucesión de la señorita Isabella
Junquito, cuya causa mortuoria se protocolizó con la Notaría
Tercera de este Circuito, con fecha treinta de septiembre de -
mil novecientos diez, bajo el número seiscientos.,--- Que la -

UN CARO...
CUAR...
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PÚBLICA
SERGIO A. BARON
BOGOTÁ



relacionada finca no la han vendido, ensienado ni empeñado en -
manera alguna, por acto anterior al presente, se halle libre de
censos, pleitos, embargos e hipotecas, y su dominio no está pen-
diente de condiciones resolutorias y limitaciones.---- Que el -
precio de esta venta es el de la cantidad de siete mil pesos (-
\$ 7.000.), oro, suma que el comprador paga y que los vendedores
declaran tener recibidos a su satisfacción de manos de aquél.,--
Que desde hoy hacen entrega real y material los vendedores al --
comprador de la casa que le venden con todas sus anexidades y -
dependencias, y toman a su cargo el saneamiento por evicción de
esta transferencia, conforme a derecho.,----- Presente el com-
prador dijo que aceptaba esta escritura y la venta que por élla
se le hace, por estar a su satisfacción.,----- Se pagaron los -
derechos de registro e impuesto directo, y se comprobó el buen -
estado sanitario de la finca vendida, como aparece de los si- --
guientes comprobantes: ----- Número -
002841.,---- Valor \$ 35.00.,- oro.,---- REPUBLICA DE COLOMBIA.--
---- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.,---- ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA.,----RECAUDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION--
--- Bogotá, mayo once (11) de mil novecientos doce (1.912).--
---- El señor O. Angulo., ha enterado, treinta y cinco pesos -
oro., por el derecho de registro de la venta que hacen Eduardo -
Figueras y otros., a Fernando de J. Ortega., por siete mil pesos
oro., ----- Por el Administrador.,--- (firmado)--- Firma Ile-
gible.,---- Hay un sello., ----- Número -
142.,---- PATENTE DE SANIDAD.,---- GOBERNACION DEL DISTRITO CAPITAL.,----- SECCION - 4a.,-- SALUBRIDAD Y BENEFICENCIA.,-- Bogotá,
tá, trece (13) de febrero de mil novecientos doce (1.912), --
---- Casa del señor Eduardo Figueras., - en la carrera cuarta -
(4a.), y marcada con el número ciento treinta y ocho (138)
ha sido desinfectada, como consta del certificado de la Oficina,
y como reúne las condiciones de higiene y salubridad que las
disposiciones vigentes sobre el asunto exige, puede ser ocupada.

u
d
1

EXHIBICION
18 FEB 1912
Que la presente
se exhibe a fin de que se
conforme a lo que se manda.



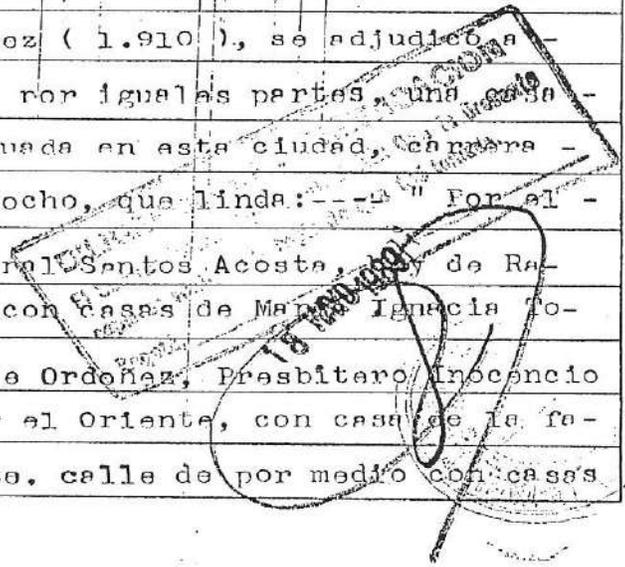
----- El Jefe de la Sección Cuarta.,-- (fir-
mado)--- Manuel N. Lobo.,--- Número 4940.,---
REPUBLICA DE COLOMBIA.,---L- RECAUDACION DE -
LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PREDIAL Y ASEO.,---

SECCION - 2a.,----- Bogotá, octubre treinta y

uno (31) de mil novecientos once (1.911).,--- El señor Eduer-
do Figueras., pagó veinticuatro pesos ochenta y dos centavos por
los impuestos correspondientes a la finca número 138.,-- carrera
4.,--- Avaluada en \$ 6.000.,--- primero (1º) y segundo (2º) -
contado de mil novecientos once (1.911).,--- Impuesto predial:
Capital: --doce pesos (\$ 12.00).,--- Intereses:-- cuarenta y -
dos centavos (\$ 0.42).,--- Total: --- doce pesos con cuaren-
ta y dos centavos (\$ 12.42).,--- Impuesto de Aseo.,--- Capi-
tal:-- doce pesos (\$ 12.00).,--- Intereses:-- cuarenta y dos-
centavos (\$ 0.42).,--- Total:--- doce pesos con cuarenta y dos
centavos (\$ 12.42).,--- Suma:--- veinticuatro pesos con ochen-
ta y dos centavos (\$ 24.82).,--- El Recaudador.,-- (firma-
do)--- Firma Ilegible., --- Hay un sello., -----

----- El Certificado del Registrador con el cual se -
acredita la libertad de la finca vendida aquí se agrega, y es -
del tenor siguiente: ----- El Registra-
dor de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Bogotá.,-

----- C E R T I F I C A: --- 1º.,--- Que en el juicio de suce-
sión de Isabel Junguito, registrado el veintisiete (27) de -
septiembre de mil novecientos diez (1.910), se adjudicó a
EDUARDO JORGE y ELISA FIGUEROAS, por iguales partes, una casa -
alta y baja de tepic y teje, situada en esta ciudad, Cámara -
cuarta, número ciento treinta y ocho, que linda:--- " Por el -
Norte, con casa que fué del General Santos Acosta, y de Ra-
fael Torres Mariño; por el sur, con casa de María Ignacia Co-
var, hoy de Soledad Santamaría de Ordoñez, Presbítero, Inocencio
Torres y Manuel J. Manrique; por el Oriente, con casa de la fa-
milia Serrano; y por el Occidente, calle de por medio con casas



lo en -
e de
tá pon-
e el -
os (-
dores
sl.,--
el --
y -
n de
om-
illa
s -
en -
PAT.
CION--

de Fernando Piñeros y Agustín Camargo, hoy de Ricardo Calvo.",
--- 2º.,---- Que del diez y ocho de agosto de mil novecientos -
diez a hoy tal finca no aparece con hipoteca, embargo ni deman-
da y no ha sido vendida por Eduardo, Jorge y Elisa Figueras, -
desde que se les adjudicó.,----- lo que certifica en vista de -
los índices de los respectivos libros de Anotación de Hipotecas,
de Autos de Embargo, de Demandas civiles y de Registro número -
Primer.,--- Bogotá, octubre treinta y uno de mil novecientos -
once (1.911),--- (firmado)--- JULIO I. HERRERA.,-----
EMOLUMENTOS:--- LIBROS EXAMINADOS.,-- Hipotecas: -- 6.--- Embar-
gos: 6.,--- Demandas: - 6.,--- Número 1º.- 6.,--- a tres centa-
vos oro cada uno (\$ 0.72),----- Certificación: - \$ 0.60., -----
Papel:--- \$ 0.10.,--- Suma:-- \$ 1.42.,-----o sea papel moneda -
ciento cuarenta y dos.,----- Artículo sexto (6º) del decreto-
número treinta y nueve (39) de mil novecientos cinco (1.905).
---- (firmado)--- Herrera., ----- OTROSI: --
--- Que del treinta y uno de octubre de mil novecientos once a -
hoy, la finca a que se refiere la anterior certificación, no apa-
rece con embargo, demanda, vendida por Eduardo, Jorge y Elisa -
Figueras; y sólo tiene el derecho de Eduardo, una hipoteca por -
mil quinientos (\$ 1.500) oro a favor de Carlota Putnam y Ans -
Caro de A.,- según escritura número 1.132 de doce (12) de no-
viembre de mil novecientos cinco (1.905), ante el Notario Cuar-
to.,---- Bogotá, febrero quince (15) de mil novecientos doce.
---- Derechos:--- \$ 96.,-- plmda.,--- (fdo)--- Herrera.,-----
(firmado)--- JULIO I. HERRERA.,-----
que fue este instrumento a los interesados y advertidos de la
formalidad del registro, lo aprobaron y firman junto con los -
testigos mencionados, y por ante mí, de que doy fe.,-----
(firmado)--- EDUARDO FIGUEROA.,--- (firmado)--- JORGE FIGUE-
ROA.,--- (firmado)--- ELISA FIGUEROA.,--- (firmado)--- FER-
NANDO DE J. ORTEGA.,----- Los Testigos:--- (firmados)-----
LORENZO A. GARCIA.,----- FELIPE ORJUELA.,----- El Notario Cuar-



to.,--- (firmado)--- SERGIO A. BARON.,-
 Es -
 fiel, y segunda copie, tomada de su original,
 a favor del interesado, expedida en tres hojas
 útiles, en Bogotá, a veintiseis (26) de fe-
 brero de mil novecientos cincuenta y tres (1953),.-

ED. NOTARIO CUARTO.,-

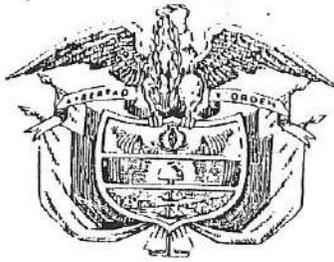
[Handwritten Signature]
 JOAQUIN CARO ESCALON.,

Dchos. (\$ 9.60).-
 (Segunda copia de la escritura # 148 de 13 de febrero de 1912).-
 ESG/..-

NOTARIA
 JOAQUIN CARO ESCALON
 BOGOTA
 26 FEB 1953
 NOTARIA
 JOAQUIN CARO ESCALON
 BOGOTA

man-
s,
de -
cas,
o -
s -
mbar-
ta-
o-
5).
pe-
ar-
lo
E-
R-
r

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 2.^A
DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 6a. No. 11-45

(Frente al Palacio de Justicia)

Teléfono No. 78-57

Primera. - COPIA

de la escritura número 1772. ---
de 26 -- de Marzo de 1949.---

Protocolización sucesion: Fernando de J. Ortega. - Hija

A G U S T I N O S D E S C A L Z O S (Recoletos)

COPIA # 10-26 / 10-32 / 10-38

DILIGENCIA DE PROTOCOLACION
 El Suscrito Notario por comparecer con la presencia
 copia es similar a la original que fue tomada.

ANIBAL TURBAY AVALOS
 Notario Segundo

BOGOTA - COLOMBIA
 18 MARZO 1949

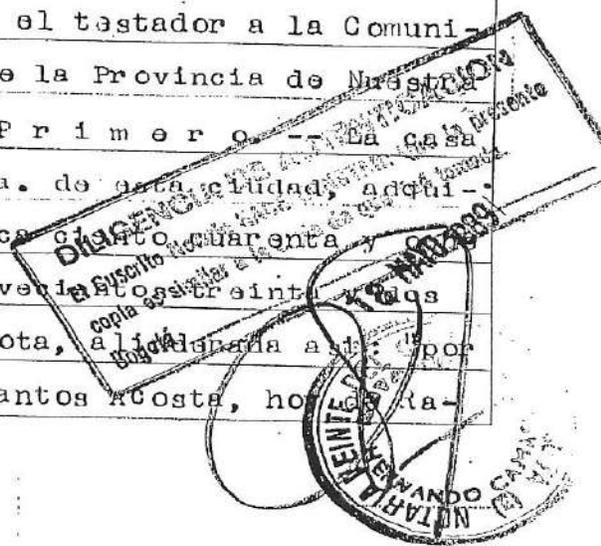


1.772. --- Número mil setecientos setenta y dos.
 En la ciudad de Bogota, Departamento de Cundina-
 marca, República de Colombia, a veintiseis (26)
 de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

ante mi Anibal Turbay Ayala, Notario Segundo de este Circuito y
 los testigos instrumentales señores Adriano Bravo A. y Ricardo de
 la Torre, varones, mayores de veintiun años, vecinos de esta ciu-
 dad, de buen crédito y en quienes no concurre causal de impedimen-
 to, compareció el señor Jose de Leon Martinez, varon, mayor de e-
 dad, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía nu-
 mero 805265 expedida en Cartagena, a quien conozco personalmente,
 de lo cual doy fe y me presento para su protocolizacion en esta No-
 taria, en donde queda incorporado el juicio de sucesion del señor
 Fernando de J. Ortega, seguido ante el Juzgado Tercero (3o) Civil
 del Circuito de Bogota. Dicho juicio consta de cuatro (4) cuadernos
 de ciento cuarenta y siete (147), seis (6), una (1) y quince (15)
 fojas utiles, se halla debidamente registro y nacionales es como
 sigue:

. - P a r t i c i o n : " Señor Juez 3o. Civil del
 Circuito. --- Por haber sido designado partidor en el juicio de su-
 cesion testada del señor Fernando de J. Ortega, procedo despues de
 haber tomado posesion del cargo, a cumplir el trabajo que me co-
 rresponde, en la forma siguiente:

. - A d j u d i c a c i o n e s : Hijuela No.
 1. --- Comunidad de A G U S T I N O S D E S C A L Z O S (Re-
 coletos). - Para pagarle lo asignado por el testador a la Comuni-
 dad de Agustinos Descalzos (Recoletos) de la Provincia de Nuestra
 señora de la Candelaria, le adjudico: - P r i m e r o --- La casa
 No. 10-26, 10-32 y 10-38 de la carrera 4a. de esta ciudad, adqui-
 rida por el causante por escritura publica No. 10044 de 1932
 (148) de trece (13) de febrero de mil novecientos treinta y dos
 (1932) otorgada en la Notaria 4a. de Bogota, a la demandada así: por
 el Norte, con casa que fue del General Santos Acosta, hoy



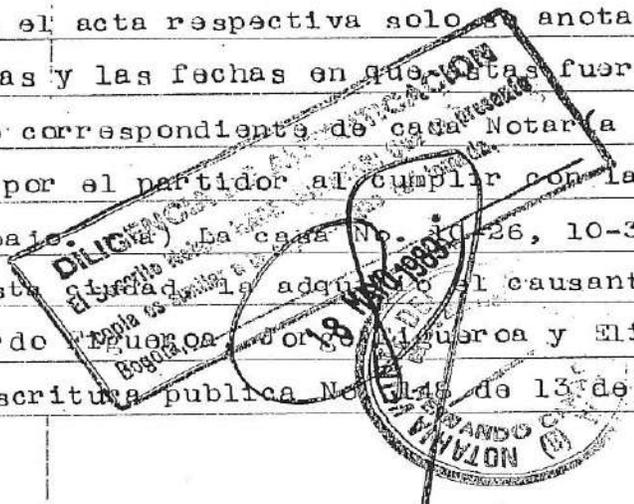
fael Torres Mariño; por el Sur, con casa de la señora Maria Ignacia Tovar, hoy de la señora Soledad Santamaria de Ordoñez Presbitero Ignacio Torres y Manuel J. Manrique; por el Oriente, con casa de la familia Sarrano, y por el Occidente, calle de por medio, con casa de los señores Presbiteros Fernando Piñeros y Agustin Camargo hoy de Ricardo Calvo. - Esta finca fue avaluada por el perito unico en la cantidad de sesenta mil pesos - - - - - \$ 60.000.00

S e g u n d o. -- Con el destino indicado por el testador, un lote de muebles viejos compuesto de los siguientes: un telefono, el ceibo y el reloj del comedor, los mapas de pared, los cuadros de San Jose, el Corazon de Jesus, San Francisco, la Inmaculada y Maria Auxiliadora, un escritorio americano y su silla, la mesa para planos de Ingenieria con los libros y los muebles que los contienen, tres sofás y seis sillas. Este lote de muebles fue avaluado en cuatrocientos pesos .400.00

Suma el valor de esta hijuela - - - - - \$ 60.400.00

Señor Registrador de Instrumentos Publicos y Privados. -- E.S.D.

Yo, Jose de Leon Martinez, abogado titulado, mayor y de esta vecindad, presento a Ud. para los efectos del registro en el juicio de Don Fernando de J. Ortega, en el cual he venido actuando como apoderado de algunos interesados, y para facilitar la labor a su cargo, me permito anotar a continuacion los nombres de cada una de las personas a quienes el señor Ortega compró los bienes inventariados (raíces), ya que en el acta respectiva solo se anotaron los números de las escrituras y las fechas en que estas fueron otorgadas, asi como el numero correspondiente de cada Notaria, apareciendo así mismo anotadas por el partidor al cumplir con la obligacion de presentar su trabajo. La casa No. 26, 10-37 y 10-38 de la carrera 4a. de esta ciudad, adquirida por el causante por compra hecha al señor Eduardo Guerrero y Elisa Figueroa, por medio de la escritura publica No. 148 de 13 de





----- 2 -----
febrero de 1912 otorgada en la Notaria 4a. de esta ciudad.

Los demas bienes son muebles y por esto me limito a determinar los nombres de cada uno de los vendedores en relacion con bienes raices. -- Bogota, Marzo 10 de 1949.

Señor Registrador, atentamente, (firmado) Jose de Leon Martinez.
Juzgado Tercero Civil del Circuito, -- Bogota, diciembre quince de mil novecientos cuarenta y ocho. -- A merito de lo dispuesto en el art. 964 del C. J. y lo solicitado por todos los interesados en el anterior memorial, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogota, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, resuelve: - 1o. - Apruebase el trabajo de particion presentado, de los bienes de la sucesion del señor Fernando de J. Ortega; - 2o. - Inscribase la particion y esta sentencia que la aprueba en el Libro de Causas Mortuorias de la Oficina de Registro de este Circuito y en el mismo libro de aquellos Circuitos en que esten ubicados los inmuebles adjudicados; - 3o. - Protocolicase el expediente en la Notaria que los interesados elijan; y - 4o. - Antes de pasar al registro, vuelva el expediente al señor Sindico Recaudador, para su revision final. -- Copiase, publíquese y notifíquese. -- Jorge Carrasquilla H. -- Jose V. Soto U. srío. en ppd. ---

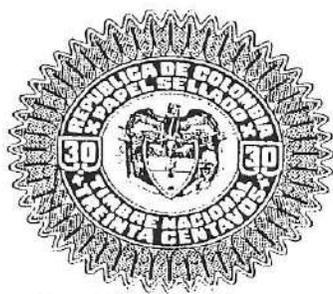
Señor Juez 3o. del Circuito Civil. -- E. S. D. -- Referencia: juicio sucesorio de Fernando de J. Ortega. - Por medio del presente escrito, los sucritos, en representacion de todas las partes interesadas en el juicio de la referencia, nos damos por notificados de la sentencia aprobatoria de la particion de los bienes sucesorios, la cosentimos por estar ajustado a derecho y renunciarnos a su ejecutoria para que el negocio siga su curso legal. -- Bogota, diciembre 15 de 1948. -- Señor Juez, atentamente, Jose de Leon Martinez. -- Juan de Dios Ortega. --- Juan de D. Espitia. --- Ricardo Ortega. -- Herminia Ortega de Rodriguez. -- Jorge Ortega. -- Paulina Ortega. -- Julio Cesar Ortega. ---



Juzgado Tercero Civil del Circuito. -- Bogota, diciembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y ocho. -- Declarase ejecutoriada la sentencia recaida en este juicio el 15 de diciembre de este año. -- Notifiquese. -- Jorge Carrasquilla H. --- Jose V. Soto -- srio. en ppd. - - - - -
Señor Juez 3o. del Circuito Civil. -- E.S.D. -- Referencia: Juicio de sucesion de Fernando de J. Ortega. -- Como representantes de todos los interesados en el juicio de la referencia, por medio del presente escrito manifestamos en la forma mas atenta y respetuosa que nos damos por notificados del auto que declara ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la particion; que lo consentimos y renunciamos a su ejecutoria. -- Bogota, diciembre -- de 1948. ---
Señor Juez, atentamente, Jose de Leon Martinez. -- Juan de Dios -Ortega -- Juan de J. Espitia . -- Ricardo Ortega. -- Herminia Ortega de Rodriguez. -- Jorge A. Ortega. ---Paulina Ortega. --Julio Cesar Ortega. --- Soto V. - srio. en ppd. - - - - -
Oficina de Registro del Circuito. -- Bogota, Marzo 18 de 1949. -- Registrada hoy en el Libro Numero Primero la particion, de bienes y autos aprobatorios: - - - - -
Hijuela de Comunidad de Agustinos Descalzos (Recoletos) - Pag. 237 No. 4342 Dchos. o-40 - - - - -
Pagaron \$ 125.90 por impto. legal, segun recibo # 19500 de 4 de marzo de 1949. -- El Registrador, (firmado) Alberto Zorrilla. -- Oficina de Registro del Circuito. -- Bogota, marzo 22 de 1949 -
Hoy se registro en el Libro de Causas Mortuorias, Tomo 3o. la particion, sentencia aprobatoria y la ejecutoria, asi:
Hijuela de la Comunidad de Agustinos Descalzos (Recoletos) de la Provincia de Nuestra señora de la Candelaria P. El Subscripcion # 26 Dchos o-40 . -- El Registrados (firmado) Alberto Zorrilla (Señor Bogota, 18 MAR 1949.
Oficina de Registro del Circuito. --Bogota, 22 Mar. 1948.
Registrada el dia de hoy - Al folio 83 Tomo 267 Municipio de Bogotá y se anoto en la matricula hoy este titulo. - Casa Carrasquilla No. 10-26 / 32 / 38. -- Derechos \$ 5.00. -- El Registrador, (firmado)



COPIA DEL BOGOTA
SECRETARIA DE HACIENDA



----- 3 -----
mado) Alberto Zorrilla. (Sello).
Original: -- Beneficencia de Cundinamarca.
Recaudacion del Impuesto de Registro y Anotaci
Recibo No 21720 --Por \$ 1-00 --Bogota, 28 Mar

1949 --- Recibido de Notario 2o por el impuesto de registro de
protocolizacion sucesion de Fernando de J Ortega - Escritura No
1772 de Mar 2o de 1949 Notaria 2a la suma de un peso moneda co
rriente -- El Liquidador, (firmado) J Bernal. El Cajero, (firme
do) ilegible. (Sello de la Oficina de Caja). -- Al respaldo hay
estampillas de catastro nacional debidamente adherida y anulada
por valor de diez centavos moneda corriente): ----- Republica d
Colombia ---Ministerio de Hacienda y credito Publico -- Adminis
tracion de Hacienda Nacional de Cundinamarca. -- Serie B No 134
certificado de Paz y Salvo --Bogota, Mar 2o de 1949. -- El Ad
ministrador de Hacienda Nacional de Cundinamarca certifica que
Fernando de J Ortega (sucesion) esta a paz y salvo con el Tesoro
Nacional por concepto de los impuestos sobre la renta, patrimonio
exceso de utilidades, hasta el año de 1947 inclusive Valido por
este Municipio de Gamboa (Sello y estampilla de timbre nacional
debidamente adherida y anulada por valor de veinticinco centavos
moneda corriente). --- Asi lo dijo y firma el compareciente con
los testigos mencionados y por ante mi, que doy fe. (firmados) -
Jose de Leon Martinez -- L M # 280 D M # 8 - Cartagena ----
Tgo Adriano Bravo A --Tgo Ricardo de la Torre --el Notario Se
gundo, Anibal Turbay Ayala

es fiel y primera copia de sus originales, se expido
en tres fojas utiles destinada a la sucesion de la adjudicataria
Bogota, marzo veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve
el Notario Segundo,

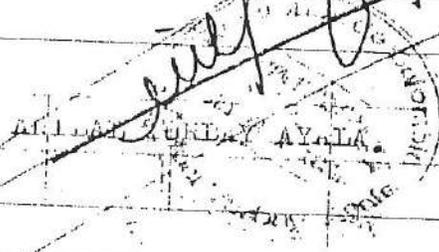
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Subscribiente en la presente
Bogota, 28 de marzo de 1949
18 MAR 1949
NOTARIO SEGUNDO ANIBAL TURBAY AYALA

Derechos : nueve pesos con sesenta centavos moneda corriente (69)

Otro si.- La partición tiene la siguiente OBSERVACION: Los asignatarios de especie tienen derecho a los frutos percibidos desde la muerte del testador, descontados los gastos, en la parte que les corresponda, hechos por el Albacea principal o por sus sucesores.- (Art. 1.395. C. C.)-

..... Doy fé.-----

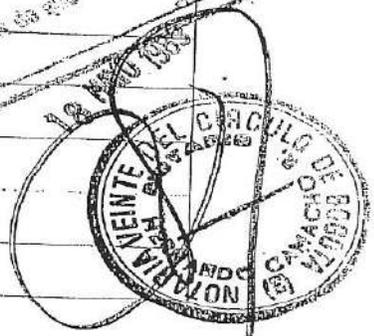
El Notario Segundo.



0403800

En cargo 31 119
de
Septiembre Año 47
346 1547
0,40

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario hace constar que la presente copia es fiel y la copia de que así consta.
Bogotá, 12 Mayo 1948



3N

1.047.----- N U M E R O mil cuarenta y siete.-----

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintidos (22) de mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943) ante mí J O S E M A R I A D E G U Z M A N, Notario quinto (5o.) de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores F E R N A N D O P E R E Z, G U S T A V O G E A N A D O S y C A R L O I G U E Z M O R E N O, varones, mayores de veintiun años, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre ningún causal de impedimento, compareció el señor F E R N A N D O D E J. O R T E G A, varón, mayor de edad y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 1.432.502 expedida en Bogotá, a quien conozco personalmente de lo cual doy fe y hallándose en su entero y cabal juicio, manifestó que procede a otorgar su testamento abierto en los términos siguientes; P I M E R O.-- Me llamo como queda expresado: F E R N A N D O D E J. O R T E G A, soy natural del Municipio de Chicuinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia y estoy domiciliado en la ciudad de Bogotá y tengo setenta y un años de edad y no tengo ni ascendientes ni descendientes legítimos.-----

S E G U N D O.-- Soy hijo legítimo de F E R N A N D O O R T E G A y G R E G O R I A R O J A S, ya fallecidos; soy soltero y no tengo hijos naturales. Es mi voluntad que mis bienes se distribuyen reparten y adjudiquen en la siguiente forma:

T E R C E R O.-- La casa número diez veintiseis (10-26) diez treinta y dos (10-32) y diez treinta y ocho (10-38) de la carrera cuarta (4a.) de Bogotá, que adquirí por escritura pública número ciento cuarenta y ocho (148) de trece de febrero de mil novecientos doce (1.912) otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá, dispongo y ordeno que se las adjudique en mi sucesión, a la Comunidad de Agustinos Descalzos (Recoletos) de la Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria, a quienes dejo la propiedad de esa finca y a quienes recordo que allí se funde bajo la dirección de estos Religiosos, un establecimiento de enseñanza cristiana para jóvenes, de preferencia pobres, o para ayudar a la formación de los aspirantes al sacerdocio en la dicha Comunidad de Agustinos. Este establecimiento o en memoria de su fundador llevará el nombre de Sanfernado y estará bajo el amparo y patronato honorario del Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo Primado de Bogotá. La finca que lego a los Recoletos, está linderada así: Por el Norte, con casa que fué del General Santos Acosta, hoy de Rafael Torres Marín; por el Sur, con casa de la señora María Ignacia Tovar hoy de la señora Soledad Santamaría de Ordoñez, Presbítero Ignacio Torres y Manuel J. Manrique; por el Oriente, con casa de la familia Serrano; y por el Occidente, calle de por medio, con casa de los señores Presbíteros Fernando Piñeros y Agustín Carrizo, hoy de Ricardo Galvo.----- C U A R T O.-- Lego al Seminario Conciliar de San José de Bogotá y le recomiendo que sostenga a perpetuidad en este Seminario, con la aprobación del señor Arzobispo Primado, el número de jóvenes pobres becados internos que se puedan sostener con el producido de renta de la siguiente finca, que dejo en propiedad de dicho Seminario Conciliar, a saber: La casa número cuatro cero cinco (4-05) de la calle diez y siete (17) de Bogotá, que adquirí por escritura doscientos treinta y nueve (239) de quince de febrero de mil novecientos cuarenta (1.940), otorgada ante el Notario Quinto de esta ciudad, y alinderada así: "Por el Norte, con calle diez y siete (17); por el Oriente, con la carrera cuarta; por el Sur, con casa que fué de Isidro Espinosa y hoy del señor José María Rodríguez y por el Occidente con la casa número uno A. (1-A); hoy número cuatro-veinticinco (4-25) de la calle diez y siete (17), propiedad de la sucesión del doctor Vicente Clarte Canacho. Las becas mencionadas se denominaron becas "Fernando de J. Ortega".-----

Q U I N T O.-- Lego a la Pía Sociedad Salesiana de Bogotá, recomendándole que otorgue a jóvenes pobres las becas que se puedan sostener en el Colegio León XIII de Bogotá, y que se denominarán

becas Fernando de J. Ortega, para internos, con el producido, y renta o rendimiento de la casa número seis setenta y ocho (6-78) antes treinta y cuatro (34) de la carrera once (11) de Bogotá, que adquirí por escritura pública número mil setecientos noventa y cuatro (1.794) de veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro (1.934) otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá, y cuyos linderos son: por el Occidente, que es el frente, con la carrera once; por el Sur, con casa y solar que fueron de Dionisio Torres y después de Ambrosio Osorio; por el Oriente, con propiedad que fué del doctor Isaac Montejó, hoy de David González y por el Norte, con propiedad de Cornelio Rojas, hoy de su familia o herederos. Le lego a dicha Pía Sociedad Salesiana el dominio de esta finca así determinada, y también el sostenimiento de becas de internos que se denominarán Fernando de J. Ortega con su producido o renta, la siguiente propiedad o sea la casa seis treinta y cuatro (6-34), antes ochenta A. (80-A) de la calle quinta A. (5a.-A) de esta ciudad que adquirí por escritura pública número mil setecientos noventa y cinco (1.795) de veintiuno (21) de julio de mil novecientos veinticinco (1.925) otorgada ante el Notario Segundo (2o.) de Bogotá y alinderada así: "Por el Norte, con solares de las casas de José Ignacio Navarro y Carmen Llana de R.; por el Oriente, con la casa número ochenta (80) de Luis Figueroa; por el Occidente, con casa de Samuel Beltrán; y por el Sur, con la calle quinta.- Estas dos propiedades las lego a la Pía Sociedad Salesiana destinado su producido al sostenimiento de becas para internos en el Colegio León trece de Bogotá, como dejo dicho.- S E X T O.- Lego el derecho de usufructo sobre mi casa número dos setenta y tres (2-73) antes sesenta y cinco (65) de la calle novena de esta ciudad, por partes iguales, a Julio Ortega, cédula de ciudadanía número 1.340.703 de Bogotá y a la señorita Paulina Ortega, tarjeta de identidad número 118.933, para su sostenimiento. A la muerte de estos dos usufructuarios, que son anormales, pasará la propiedad de esta finca, por partes iguales a Ricardo Ortega Barbosa, Juan de Dios, Ortega Barbosa y Herminia Ortega Barbosa.- S E P T I M O.- Ordeno y dispongo lo siguiente: quedarán al servicio del Instituto de San Fernando a que se refiere cláusula tercera de este testamento, mi teléfono, el caibó y el reloj del comedor, los mapas de pared, los cuadros de San José, el Corazón de Jesús, San Francisco, La Inmaculada, María Auxiliadora, mi escritorio Americano y su silla, la mesa para planos de Ingeniería y todos mis libros y los muebles que los contienen, los tres sofás, las seis sillas de la galería. El autopiano está destinado y lo destino a una rifa en beneficio de un templo en construcción, lo que hará mi albacea. El mobiliario de sala y de alcoba será repartido entre los hijos de Julio Ortega.- O C T A V O.- Instituyo como heredero universal del remanente de mis bienes, a mi querido sobrino Jorge A. Ortega Barbosa, quien recibirá todos mis otros muebles y objetos de uso personal y todo cuanto hay de muebles en mi casa y con que está guarnecida, una cómoda, un escapecate, las herramientas de carpintería y mis galápagos.- N O V E N O.- Nombró albacea con tenencia de bienes y administración de los mismos al señor A L F R E D O M A R T I N E Z P I E S C H A C O N, albaceazgo que durará por todo el tiempo en que dure el juicio mortuario hasta su registro y protocolización. En caso de que falte por cualquier causa, nombro, para que lo sustituya, al doctor L U I S B E N J A M I N M A R T I N E Z C.- El doctor M A R T I N E Z queda encargado de iniciar, seguir y concluir mi juicio de sucesión y se encargará de la publicación de este testamento y demás diligencias hasta finalizarlo, como abogado. Designo como partidor de mis bienes al doctor F R A N C I S C O J. L O P E Z y como sustituto al doctor C A B R I E L A B A D I A M.- D E C I M O ---- Por el presente testamento Revoco los que anteriormente hubieren otorgado y expresamente revoco el testamento cerrado que otorgué el veintidos de julio de mil novecientos treinta y ocho ante el Notario Quinto de Bogotá.- Así lo dijo y otorgó y una vez leyó

Bogotá, Septiembre 22 de 1930.

	OS	
5/ Bich soda	5 hu	
Salic. soda	10 hu	
Tint. belladona	xx gota	
ilegible	4 o/u	
ilegible	18 o/u	
M. R. Cucharadas	"Tres diarias.	
Mentol	av	
Salic. initido	1 hu	
Bals. (ilegible)	(ilegible)	
Bals. tranquilo	45 hur	
R. " natura	"Aplicarlo tres veces diarias (Firma ilegible)	

DRUGERIA RIVEROS
691.769
2a. Calle Real, Número 506.
Teléfono 1320.- Bogotá- Colombia.

Biyoduro de hg.	0.05 cgms.
Yoduro de potasio	20 gms.
Jarabe de corteza de naranja	450 id.
M. R. "Jarabe"	

(Firmado) Ruada.

Es fiel copia

Esta misma fórmula fue preparada en la Botica del Dr. Riveros bajo el No. 93243-

Bogotá, Noviembre 12 de 1930

DR. FRANCISCO ALBÁN R.
Médico y Cirujano de la Universidad Nacional
TOCAIMA
República de Colombia.

2 tubos de comprimidos de Betabion fuerte.

(Firmado) F. Albán R.

(Hay un sello que dice: Drogueria Real, Bucursal. No. 4. Gómez Echeverri & Co.

DRUGERIA GRANADA
BOGOTA
No. 25469. Teléfono-----
DESPACHO DE FORMULAS

Escillarina	in (ilegible)
I)	30 gotas dos veces al día
	(Sulfato de magnesio 5 (ilegible)
) Fosfato de soda 2 -----
(II)	(Citrat de soda 2 -----
) (ilegible) de soda 1 -----

Para un paq. No. 15, uno en un vaso de agua Vichy por la mañana en ayunas.

Terminal

(III) un cut.
Una por las noches.

Por los Doctores Carlos Fajardo Casas. Ramón Atalaya.- Adriano Torres Echeverría.- Julio 20- 38

DR. FRANCISCO ALBÁN R. Jarabe de lima agria Toma-
Médico y Cirujano de la Universidad Nacional. ra la Di-
TOCAIMA gitalina asf+
República de Colombia

1er. día ag. 7 10 gotas en una vez.

2o. día ag. 8 10 gotas en una vez.

ag. 9-10-11 y 12

Los 4 días siguientes 5 gotas cada día en una vez. Suspender-

ag. 13-14-15-16-17-18-19-20-21 y 22

Las 10 días siguientes para impedir la acumulación y evitar la intoxicación.

(Firmado) Dr. F. Albán R.

Agosto 23, 16 gotas

24. 10 "

25, 26, 27, y 28 5 gotas Susp. del 28 de ag. al 8 de sepbre.

Tocaima, 7 de agosto de 1938.

Sep. 8 15

" 9-10

10, 11, 12, 13, s. Susp al 25. Sep. 25-10

" 26-18

27-28-29-30 a.s.

DR. CARLOS FAJARDO CASAS

Médico Cirujano

Calle, 14. No. 14-43

Consultas de 2 a 5 p.m.

Teléfono No. 25-15

(Cédula 1205401)

Julio 25 /938

PASIFLORINA / /u.

Gapas

Salarina

DR. ADRIANO TORRES ECHIVERRIA. MEDICO-CIRUJANO

Bogotá /Londres/ Birmingham

M. MEDICINA GENERAL

Consultorio: Carrera 8a. No. 8-76

Teléfono No. 18-15, Consultorio / Teléfono No. 17-12, Casa.

Horas de consulta de 10 a 12 a. m. y de 2 a 5 p.m.

Bogotá, Julio 20 de 1938

Aceite de ricino 45 grs.

Tómese diluido en jugo de naranjas.

Cardiazol "Dicodid" Knall un frasco 15 gotas en agua azucarada por la mañana, al mediodía y por la noche.

(Firma ilegible)

Preséntese esta fórmula en la próxima consulta.

DRUGGERIA y FARMACIA COLOMBO-ALEMANA.- Carrera 8a; No. 11-53/ Teléfono 78-63 y 45-45 .- Carrera 7a. No. 16-57/ Teléfono 95-00

LABORATORIO DE FEDERICO LLERAS.- Química y Bacteriología.

Carrera 4A., Número 11-78.- Teléfono 403 (Centro)

Boletín No. 107950

Bogotá, Mayo 19 de 1943

Al Sr. Dr. Jorge Cavellier

Naturaleza de la sustancia enviada: Sangre.

Sr. Fernando Ortega

Investigación solicitada: Azohemia

Resultado del examen: Azohemia: 0, 49 gramos por mil.

(Firmado) Federico Lleras

Dr. SIMON MEDINA M.

de la Universidad de Paris

Especialista en las enfermedades del Pulmón,

Rayos X- Neumotorax- Neumolisis, etc.

Peso: 55 kilos 500 grs.
F. A: 15/10

Bogotá, Enero 26 de 1943.

I

Sal de Bosou (Scutibb.) --

Tomar una cucharadita dulcera disuelta en un vaso de agua, por la mañana, y una hora antes del desayuno.

II

(Ilegible) ----- un frasco

Tomar 3 grageas un cuarto de hora antes del almuerzo y 4 grageas media hora antes de la comida.

III

Coramina o Cardiazol- efedrina--- en líquido.-

Para tomar 20 gotas por la mañana y 20 gotas por la tarde cada tercer día.

Puede aplicarse las inyecciones de calcio con Betabu - Betaxina o Betabión.

Le recomiendo como en lugar del pan blanco el Pan integral.

(Firmado) Simón Medina M.

Dr. JOSE D. BOJAS FRANKY
Medicina General- Cardiología.

Casa y Consultorio.
Calle 13 No. 4-20. Teléfono 58-52
Bogotá, julio 6 de 1944

Polvo de hoja fresca de digital
Cápsula "L.M." de 0,10 etc. #10

II

Para que tome una al día. Jarabe de Paracodina "benoll". Tome una cucharada de las de café dos o tres veces al día.

Preséntese esta fórmula en la próxima consulta.

PROGUEFIA Y FARMACIA COLOMBO-ANDIN.- Carrera 8a. No. 11-53.
Teléfonos: 78-63 y 45-45.- Carrera 7a. No. 16-57. Teléfonos 85-00 y 65-90.

Febrero 22 de 1943.

Bromino de K. (Potesio)	10.	g.
Cafeína	2	"
Benzato de soda	5	"
Elixir paregórico	15	"
Agua h. c. s. ad.	300	"

M.R. Cucharadas 3 al día.

Es copia de la fórmula del Dr. Enrique Tomás Herrera. Recetada al Dr. Andrade

DR. JUAN JOSE BALAGUER G.

Médico Homeópata

Doctor Honorario del Instituto Homeopático de Colombia.
Vicepresidente de la Junta de la Homeopatía en Colombia. Diploma-
do Benemérito de la Homeopatía por el Consejo Nacional Homeopáti-
co de Colombia.
Socio de Honor del "Centro Amigos de la Homeopatía" de Caracas.

Consultorio: Bogotá, Calle 3a. No. 6-91. Teléfono 63-34.
Apartado de Correos 562- Dirección Telefónica

y Cablegráfica: "BALAGIL".

Bogotá, Octubre 21 de 1941.

HOMEOPATIA PURA

Sr. D. Fernando Ortega

Enfermedades crónicas
en general.
Enfermedades de la
infancia.
Afecciones nerviosas.
Enfermedades de la piel.
Afecciones del corazón.
Paludismo
Diabetes.
Anemia.
etc., etc.

Diagnóstico profundo.
Estudio repertorial por
el sistema del Dr. Kent.
Neuroterapia.
Cromoterapia-Yridoterapia.
Autohemoterapia simplifi-
cada, etc.

Vías Respiratorias.

Tomar 4 glóbulos una hora
después de desayuno y 5 glóbulos
una hora antes de la comida, cada
día.

Dilatación de estómago.

Tomar 4 glóbulos una hora an-
tes del almuerzo cada día.

Metabolismos Cálceicos

Tomar dosis de 5 glóbulos y

Orgánico A.

Tomar dosis de 4 glóbulos.

Estos dos medicamentos tomar-
los por las mañanas en ayuna, al prin-
cipio cada día de uno y al mejorar
cada dos o más días de uno, siempre
alternando.

Tónico Cerebro Medular

Tomar dosis de 5 glóbulos y

Hipotensión

Tomar dosis de 4 glóbulos o 5.

Estos dos medicamentos tomar-
los por las noches al tiempo de acos-
tarse, al principio cada día de uno
alternando, y al mejorar notable-
mente cada dos o más días.

Déjese ver dentro de un mes.

(Firmado) Juan J. Balaguer G.

Dr. JUAN JOSE BALAGUER G. Médico Homeopata.
Doctor Honorario del Instituto Homeopático de Colombia.
Vicepresidente de la Junta de la Homeopatía en Colombia. Diplo-
mado Benemérito de la Homeopatía por el Consejo Nacional Ho-
meopático de Colombia.- Socio de Honor del "Centro Amigos de la
Homeopatía" de Caracas.

Consultorio: Bogotá, Calle 3a. No. 6-91- Teléfono 63-34.- Apar-
tado de Correos 568- Dirección Telegráfica y Cablegráfica "BALA-
GIL"

Bogotá, Septiembre 12 de 1941

Sr. D. Fernando Ortega

HOMEOPATIA PURA

Enfermedades crónicas
en general.
Enfermedades de la in-
fancia.
Afecciones nerviosas.
Enfermedades de la piel.
Afecciones del corazón.
Paludismo.
Diabetes.
Anemia, etc.etc.

Letras A y B

Tomar 3 glóbulos cada tres
horas alternando los dos medicamentos
durante las horas del día, hasta ob-
tener notable mejoría.

Riñones (Acidez)

Tomar 5 glóbulos cada tres no-
ches al tiempo de acostarse. Al mejo-
rar tomarlos cada 5 noches o una vez

en semana.

Diagnóstico profundo
Estudio repertorial por el sistema del M. Kent.
Neutroterapia.
Cromopatía.-Yridología.
Autohemoterapia sinolificada, etc.

Metabolismos cálcicos
Tomar 4 glóbulos cada dos o tres días en ayunas.

Estómago dilatado
Tomar 3 glóbulos una hora antes del almuerzo y de la comida algún tiempo.

Calcium 37- 3E
Tomar dos cucharaditas no muy llenas al día hasta mejorar notablemente y después tomar una sola al día.

Alimentos perjudiciales
arroz, yues, harinas de trigo, aguacate, remolacha, huevos crudos, dulce de azúcar blanco, carnes rojas, grasas de animal, ACIDOS Y FRUTAS ACIDAS, lo que contiene alcohol, café tinto y té.
(Firmado) Juan J. Balaguer G.

DR. JUAN JOSE BALAGUER G.- Médico Homeópata

Bogotá, Septiembre 12 de 1941

ENFERMEDADES CRONICAS EN GENERAL EN ADULTOS Y NIÑOS
Tratamiento exclusivamente de HOMEOPATIA PURA
Estudios en Barcelona, París, Bolonia.

Sr. D. Fernando Ortega
Bogotá

DIAGNOSTICO: Bronquitis capilar
Dilatación de estómago
Descalcificación.
(Firmado) Juan J. Balaguer G.

DYFCA
DROGUERIA Y FARMACIA COLOMBO-ANDINA.- Carrera 7a. Número 16-57
Teléfonos Nos. 85-00 y 65-90 (oficinas).- Carrera 8a. Número 11-53
Teléfonos Nos. 73-63 y 45-45.

COPIA DE LA FORMULA DEL
Dr. Manuel José Silva No. 143097

Oxido Zinc 6 Gramos
Vaselina 25 "
Lanolina 5 "
Oxido Magnesio 8 "
M. y R. Pomada
Marzo 16/43

Unguento "Pellidol"

Dr. Manuel José Silva.- Bogotá-París- Nueva York.- Enfermedades de la Piel, Cuero Cabelludo, Vías Urinarias. Calle 16 No. 9-30
Teléfono: 51-63
R/ Bogotá, III /943

PS Pa.
Linimento oleo-calcario: 3 (ilegible).
R.- # 80095
(Hay un sello que dice: DYFCA. Drogueria y Farmacia Colombo-Andi-

na. Despacho de Fórmulas.- Fórmula No. 143930.- Carrera 8a. No. 11-53, Bogotá. Teléfonos 73-63 y 45-45.

Dr. José Vicente Huertas.- Médico Cirujano.- Carrera 7a. número 34-90.- Teléfono 1-49.- Consultas de 2 a 4 p.m.- Clínica Pompilio Martínez.

Bogotá, Marzo 30 de 1943.

(Hay un sello que dice: DYFCA.- Droguería y Farmacia Colombo-Andina.- Despacho de fórmulas.- Fórmula No. 143931.- Carrera 8a. No. 11-53, Bogotá. Teléfonos 73-63 y 45-45.

Acido salicílico	2
Oxido de zinc	(ilegible)
almidón	5
Vaselina	45 grs.

M.R. La ponada
(firma ilegible)

Sírvase presentar esta receta en la próxima consulta.

DR. SIMÓN MEDINA.- Médico Cirujano de la Universidad de París.- Especialista en enfermedades del pulmón.- Cirugía del torax-rayos X.- Consultas sobre cita previa
J.A: 141 9½

Calle 13 No. 4-17 - Teléfono 79-78
Telégrafo "Medici"
Bogotá- Colombia.

(Hay un sello que dice: FARMACIA Y DROGUERIA APOLO.- Calle 10 Nos. 5-17 - 5-23. Miguel Antonio Pardo A.- Servicio Médico.- Esmerado despacho de fórmulas.-

I Coranina ----- un frasco---

Tomará 20 gotas tres veces diarias a distancia de las comidas. Esto lo hará por diez días, luego por (ilegible) días tomará 20 gotas 3 veces diarias de Cardiazol líquido y así sigue alterando estos dos medicamentos.

II - Sal de (ilegible) -- (ilegible)

Aguila alba----- 0.03 cgrs.

Paquete No. 20

Tomará un paquete diario en agua tibia hervida una hora antes del desayuno.- Ni huevos ni carne ni chocolate.

(Firmado) Simón Medina

DR. JOSE D. ROJAS FRANKY.- Medicina General- Cardiología.- Casa y Consultorio Calle 13 No. 4-20- Teléfono 53-52

Bogotá, julio 13 de 1944

Recibí del señor José de Jesús Sánchez, la suma de cinco pesos m/te (\$ 5,00) valor de una consulta médica.

(Firmado) Dr. Rojas Franky.

Dr. JOSE D. ROJAS FRANKY.- Medicina General- Cardiología.- Casa y Consultorio: Calle 13 No. 4-20- Teléfono 53-52

Bogotá, julio 12 de 1944.

(ilegible) simple una caja

Aplicar una inyección cada tercer día, por vía intra muscular.

\$ 6.80 (Firmado) Dr. Rojas Franky.

Dr. JOSE D. ROJAS FRANKY.- Medicina General- Cardiología.- Casa y Consultorio: Calle 13 No. 4-20- Teléfono 53-52

Bogotá, julio 6 de 1944.

Examen completo de orina.

II Agohemia- \$ 4. (Firmado) Dr. Rojas Franky.

El suscrito, Médico Cirujano, en ejercicio legal de la profesión,

CERTIFICA:

Que con fechas 7, 11 y 26 de Julio de 1938 recetó al Sr. D. Fernando de J. Ortega para algunos males generales de tipo neurasténico y que la actuación del suscrito se limitó a esas recetas, sin entrar en conocimiento de detalles, fuera de las preguntas hechas al paciente.

Bogotá, Febrero 28 de 1945.

(Firmado) Pedro A. González.- 1226760

Dr. PEDRO A. GONZALEZ.- Médico Cirujano.- Calle 17, No 12-56
Teléfono 35-00.- Bogotá.- Horas de consulta: de 10 a 12 m. y de 1 a 3 p. m.

Bogotá, julio de 1938

Naurinasa

Toma una cucharadita 3 o 4 veces al día.

(Firmado) P. González. # 1.25

Dr. PEDRO A. GONZALEZ.- Médico-Cirujano.- Bogotá, calle 17, número 12-56.- Teléfono 35-00.- Horas de consulta: de 10 a 12 M. y de 1 a 3 P. M.-

Farmacia Calle 16, número 6e08.- Teléfono 37-51

No. 15541

1- Acanito 30

Toma 5 glóbulos en ayunas

2- Ignatia 30

Toma 5 glóbulos antes del almuerzo

3- Chamomilla 30

Toma 5 glóbulos por la noche.

Jul. 7. 38.

Dr. PEDRO A. GONZALEZ.- Médico Cirujano.- Consultas 9 a 12 m. y 1 a 3 p. m. Calle 17 No. 12-56.- Teléfono 35-00

R/

Pildoras de Iliren

Toma una con el desayuno, con el almuerzo y con la comida.

Las de Tolinerina las toma una hora antes del almuerzo, una hora antes de la comida y por la noche al acostarse.

Jul. 7.38

3 diarias.

Dr. PEDRO A. GONZALEZ.- Médico-Cirujano.- Bogotá, Calle 17 No. 12-56.- Teléfono 35-00.- Consultas: de 10 a 12 m. y de 1 a 3 p.m.

Pasta. de Paracodina.

Toma una cada 3 horas mientras tenga tos.- Jul. 26.37

NOS ISMAEL PEBDOMO, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia && CERTIFICAMOS que en Colombia la "Pía Sociedad Salesiana" es persona jurídica Eclesiástica, y que el M. R. P. José María Bertola, su actual Inspector, representa legalmente los intereses de dicha Comunidad.

Bogotá, abril 27 de 1945.

(Firmado) Emilio Brigard.- Obispo auxiliar. (Hay un sello eclesástico y una estampilla eclesástica por valor de cincuenta centavos)

NOS ISMAEL PEBDOMO por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia && CERTIFICAMOS que el "Seminario Conciliar de San José" de esta ciudad es persona jurídica eclesástica, y que su actual Síndico es el Señor Canónico D. Luis Gómez Brigard.

Bogotá, Abril 27 de 1945. (Firmado) Emilio Brigard -Obispo au-

xillar.- (Hay un sello y una estampilla eclesiásticos)

NOS ISMAEL PERDOMO, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia && CERTIFICAMOS: que la Orden de Agustinos Recoletos (Candelarios) es en Colombia una persona jurídica, y que el Muy Reverendo Padre Fr. Honorato Urrutia de San José, actual Provincial, representa legalmente los intereses de dicha comunidad.- Bogotá, Abril 27 de 1945.

(Firmado) Enilio Brizard. Obispo Auxiliar. (Hay un sello y una estampilla eclesiásticos).

Señor Juez Civil del Circuito de Bogotá,

Yo, HERNANDO MEDINA HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, cédula de ciudadanía número 1335011 de Bogotá, respetuosamente solicito a Ud. se digne hacer comparecer a su despacho al médico doctor CARLOS M. PAVA, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los puntos siguientes:

1a.- Su nombre, edad, vecindad, profesión, tiempo de ejercicio profesional y cargos y distinciones que en ella haya ocupado.

2a.- Si conoció de trato, vista y comunicación al señor Fernando de J. Ortega y a los parientes de éste, desde qué época y si por frecuentar la relación de ellos se se pudo dar cabal cuenta del sistema de vida del citado Ortega y de las ostensibles anomalías psíquicas de dicho señor. (El testigo relatará minuciosamente lo que sobre el particular le conste).

3a.- Si por los mismos motivos expresados en el punto anterior, le consta que tales anomalías afectaban al citado Fernando de J. Ortega durante los meses de abril y mayo de 1943 por ser ellas de carácter crónico y permanente.

4a.- Si por los motivos arriba indicados y por su condición de médico, el testigo puede conceptuar que dado el sistema de vida de Fernando de J. Ortega y teniendo en cuenta las anomalías psíquicas que éste sufría, es evidente que el nombrado Fernando de J. Ortega no gozaba del correcto y normal uso de sus facultades mentales, y, por consecuencia, estaba incapacitado para obrar con sano juicio.

Una vez que sea rendido este testimonio y certificada la idoneidad del declarante, pido a Ud. se sirva ordenar me sea devuelta- original.

Bogotá, febrero 9 de 1945.- Señor Juez. (Firmado) Hernando Medina H.

Recibido hoy doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y para el despacho del señor Juez en la misma fecha.
(Firmado) Alejandro León. C.

Juzgado 6o. Civil del Circuito.

Bogotá, febrero doce de mil novecientos cuarenta y cinco. Con las formalidades legales y a costa del interesado recíbase la declaración solicitada en el anterior memorial. Cumplase. (Firmados) Firma ilegible.- Alejandro León C.

Declaración del Dr. Carlos M. Pava.

En veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco presente en el despacho del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá el Dr. Carlos M. Pava con el fin de rendir la declaración que de él se solicita en este memorial, el señor Juez por ante su Secretario lo juramentó en legal forma y por su gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que supiere y se fuere preguntado y contestó así AL PUNTO PRIMERO:- Soy mayor de edad, vecino de Bogotá, cedula en la misma ciudad bajo No. 1.226.073, de profesión, médico en ejercicio desde hace veintiseis años y he ejercido el cargo de médico del ferrocarril de Girardot y médico oculista del Leprocomio de Agua de Dios.- Actualmente desempeño el cargo de pro-

esor titular de la Universidad Nacional de Medicina, y sin generales de la ley. Leída la aprobó y contestó al punto SEGUNDO: Conoció de trato, vista y comunicación poco más o menos desde hace unos cuarenta y cinco años, al Sr. Fernando de J. Ortega a sus padres, los señores Fernando Ortega y Gorgonia Rojas de Ortega, a sus hermanos, Aristides, Juan Nepomuceno, Julio César quien es casado con Benilda Barbosa, a sus hijos, Ricardo, Jorge, Juan de Dios y Herminia, y a la hermana de aquél, Paulina Ortega; como se puede comprender, a toda la familia. De los padres de Fernando de J. Ortega no, tengo mención especial que hacer. De los hijos hago resaltar lo siguiente: Aristides hombre culto, dado a los deberes sociales, terminó su vida en el manicomio de esta ciudad, debido a una parálisis general, psicosis de la que fué víctima durante poco más o menos durante los últimos diez años de su vida; de Juan Nepomuceno, hombre también dedicado a la vida social, no pude observar durante su vida nada de particular; de Julio César, hago observar que, es hombre de capacidades mentales bastante inferiores, de psiquismo reducido, perezoso, y dedicado casi exclusivamente a oficios de nimiedad ridícula como fabricación de globos de papel, y chucherías por el estilo; es de carácter idáscible, movil, delirioso, y entiendo que no pudo hacer vida conyugal armónica con la que fue se esposa; de los cuatro hijos que resultaron de este matrimonio, apesar de ser la madre persona completamente normal, ninguno resultó con aptitudes destacadas para verificar una posición u oficio, y por lo tanto, aun cuando no se les pueda considerar como anormales, sí podían ser catalogados como sub-normales, especialmente la mujer de nombre Herminia; Paulina Ortega, es a simple vista una anormal, no solamente en sus aptitudes, sino especialmente en su modo de proceder, estado que sin duda contribuyó a agravar el sometimiento permanente a una especie de inferiorización a la cual la tuvo sometida toda su vida su hermano Fernando. El Señor Fernando Ortega, hombre que conocí desde hace más de cuarenta y cinco años, siempre llamó mi atención principalmente por sus excentricidades y por su manía religiosa; célibe empedernido, con hábitos pederásticos activos, de los cuales solo me consta de oídas, fue un místico "a outrance" que se preciaba públicamente del cumplimiento exagerado de sus deberes religiosos y de su íntima amistad con clérigos de todos pelajes; era tan aparente esta aberración en Fernando de J. Ortega, que llegó hasta el público exceso de hacer escritura por un precio ridículo a una comunidad religiosa de su magnífica finca denominada "El Porvenir", dizque con el objeto de hacer más ostentosos sus servicios a Dios, durante toda su vida, fuera de los anteriores defectos, demostró una avaricia que lo llevó a los extremos de mayor ridiculidad y crueldad especialmente con sus hermanos Paulina, Juan Nepomuceno, Julio César y con los hijos de éste último ya mencionados, quienes me consta, durante toda su vida lo acompañaron, le sirvieron, se interesaron por sus asuntos y hasta llegaron en compañía de su finada madre Benilda Barbosa a prestarle servicios domésticos que jamás pasó en ninguna forma. En mi opinión, Fernando de J. Ortega era un individuo anormal psíquicamente no solo por su manifestaciones maníacas, sus extravagancias y su inmoderada avaricia, sino que también era un desfilfarrador de sus haberes cuando se trataba de los hábitos de su manía religiosa. Estos hechos fueron públicos y todas las personas que lo conocieron, pueden certificar del anormal cumplimiento y afición a todas las inclinaciones de orden religioso. Además siempre es de hacer notar el estado de mental de su hermano Aristides y los estados sub-normales de Paulina y Julio César, todo lo cual me lleva a deducir que esta es una familia en la cual sobresalen las toras mentales muy manifiestas y claras según los miembros como Aristides y Fernando, menos aparentes pero fáciles de encontrar en los demás miembros de ella. Leída la aprobó y contestó al TERCERO: - Por lo anterior es fácil hacer constar que las anomalías mencionadas afectaban al mencionado Fer-

nando de J. Ortega durante los meses de abril y mayo de mil novecientos cuarenta y tres, pues ellas evidentemente eran de carácter crónico y permanente. Leída la aprobó y contestó al PUNTO CUARTO: - Que de mis contestaciones a la segunda pregunta se puede deducir fácilmente mi respuesta afirmativa a ésta, y por lo tanto, opino, que el mencionado Fernando de J. Ortega en mi concepto, no podía gozar del correcto y normal uso de sus facultades normales, y no estaban capacitados para obrar con juicio sano y claro en todos los actos de su vida. Leída la aprobó. No siendo otro el motivo de esta diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron leída que fue el deponente quien la halló correcta. (de J. Entrelineado)

El Juez, (Firma ilegible)

El deponente,

(Firmado) Carlos M. Pava.

El Secretario,

(firmado) Alejandro León C.

C E R T I F I C A D O:

El suscrito Juez Sexto Civil del Circuito de Bogotá, CERTIFICA: Que el Dr. CARLOS M. PAVA es persona hábil para declarar en juicio y fuera de él. Dado en el Palacio de Justicia de Bogotá, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Juez, (Firma ilegible)

El Secretario, (Firmado) Alejandro León

C. (Hay un sello);

Señor Juez 6o. Civil del Circuito de Bogotá:

Yo, Hernando Medina Hernández, mayor de edad y vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 1835011 de Bogotá, atentamente solicito a Ud., se digne hacer comparecer en su Despacho a los médicos doctores ALEJANDRO MELENDES LEIVA, JULIO APARICIO y JORGE SALCEDO SALGAR, mayores de edad y vecinos de Bogotá, para que bajo la gravedad de juramento declaren el tenor del cuestionario que en seguida se formula:

INTERROGATORIO PARA EL DOCTOR ALEJANDRO MELENDES LEIVA

1a.- Su nombre, edad, vecindad, profesión, tiempo de ejercicio profesional y generales de ley con el peticionario.

2a.- Si conoció de trato, vista y comunicación al señor Fernando de J. Ortega y a los parientes de éste, desde qué época y si por haber vivido durante seis (6) años, más o menos, en la casa de la familia Ortega y frecuentar posteriormente la relación de ellos se pudo dar cabal cuenta del sistema de vida del citado Ortega y de las ostensibles anomalías psíquicas de dicho señor. (El testigo relatará minuciosamente lo que sobre el particular le conste.)

3a.- Si por los mismos motivos expresados en el punto anterior, le consta que tales anomalías afectaban al citado Fernando de J. Ortega durante los meses de Julio y agosto de 1937 y Abril y Mayo de 1943 por ser ellas de carácter crónico y permanente.

4a.- Si por los motivos arriba indicados y por su condición de médico, el testigo pueda conceptuar que dado el sistema de vida de Fernando de J. Ortega y teniendo en cuenta las anomalías psíquicas que éste sufría, es evidente que el nombrado Fernando de J. Ortega no gozaba del correcto y normal uso de sus facultades, y, por consecuencia, estaba incapacitado para obrar con sano juicio en los actos de la vida civil.

INTERROGATORIO PARA LOS DOCTORES JULIO Y JORGE SALCEDO SALGAR

1a.- Su nombre, edad, vecindad, profesión, tiempo de ejercicio profesional, cargos y distinciones que en ella haya ocupado y generales de la ley con el peticionario.

2a.- (Pregunta exclusiva para el testigo Dr. Aparicio).- Si por ser hecho personal es cierto y le consta que desde su juventud conoció y trató al señor Fernando de J. Ortega, prestando-le en numerosas ocasiones sus servicios profesionales de médico, especialmente en el mes de Mayo de 1943 y en el curso de su última enfermedad, como se desprende de algunas de las varias fórmulas suscritas por el testigo. (Fórmulas que en número de catorce se pondrán de presente al declarante para que reconoz-

ca su firma y contenido)/

32.- (Pregunta exclusiva para el Dr. Salcedo Salgar).
Si por ser hecho personal, es cierto y le consta que en su condición de médico trató y atendió al señor Fernando de J. Ortega, dándose cabal cuenta de su régimen de vida y manera de ser, examinándolo clínicamente, y recetándolo según se desprende de las fórmulas de fechas Mayo 6 7 y 11 y la última sin fecha del citado mes de Mayo de 1943. (Estas fórmulas se pondrán de presente al declarante para que reconozca su firma y contenido).

42.- Si por los motivos expresados en los puntos anteriores y por su condición de médico, al declarante le consta que desde varios años antes de la muerte del señor Fernando de J. Ortega y como una de las varias enfermedades que él padeció y que causaron su muerte, le trató una grave esclerosis pulmonar, enfermedad de carácter crónico y evolución progresiva, que disminuye la oxigenación de la sangre, dificultando la respiración de los tejidos y afectando de manera notable los centros nerviosos y la voluntad del enfermo.

52.- Si por los datos referentes a la historia clínica del citado Ortega y por la calidad de médico del testigo, le consta y puede afirmar que Ortega tenía una herencia familiar psicopática, como lo demuestra el hecho de que unos de sus hermanos (Aristides), murió demente y con una parálisis general progresiva, que aunque de origen específico requiere terreno apropiado.

62.- Si por los mismos motivos expresados en los puntos anteriores, por el conocimiento personal y directo que tuvo del señor Fernando de J. Ortega y por la calidad de médico del declarante le consta que el citado Ortega sufría delirios de tipo persecutorio y accesos de manía paranoica, perdiendo el control de sus facultades y ejecutando actos de violencia.

72.- Si por los mismos motivos expresados en los puntos anteriores, por la observación del señor Fernando de J. Ortega y por la calidad de médico de declarante, le consta y puede comprobar que el citado Ortega era dominado en forma absoluta por dos características exageradas que en él constituían verdaderas pasiones: la avaricia y el misticismo, al rededor de las cuales giraba toda su voluntad.

82.- Si por los mismos motivos expresados en los puntos anteriores y teniendo en cuenta las anomalías psíquicas, el temperamento, el régimen de vida y las enfermedades sufridas por el señor Fernando de J. Ortega, se puede establecer que en dicho señor existía un estado morboso que impedía el normal funcionamiento de sus facultades mentales.

(Los declarantes pueden ampliar su testimonio en el sentido que estimen oportuno).

Una vez que sean recibidas las tres anteriores declaraciones y certificada la idoneidad de los testigos, solicito a Usted me sean devueltas originales para utilizarlas en fines que me interesan.

Bogotá, Abril 4 de 1945.- Señor Juez, (Firmado) FERNANDO MEDINA HERNANDEZ.

hmb/or.

1 de abril de 1945.- Recibido en la fecha y al despacho del señor Juez.- (Firmado) Alejandro León C.-----

Juzgado 62. Civil del Circuito.

Bogotá, abril once de mil novecientos cuarenta y cinco.
Con las formalidades legales y a costa del peticionario recíbase las declaraciones solicitadas en el anterior escrito.
Cúmplase (Firmados) (Firma ilegible) A. León C.

DECLARACION DEL NOTARIO JULIO ARIAS GIL.

En once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco se presentó en el despacho del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá el Dr. Julio Aparicio con el fin de rendir la declaración que de él se pide en el presente memorial y en su virtud el señor Juez obró ante su secretario lo juramentó en legal forma y por su gravedad prometió decir verdad, toda la verdad y nada más

que la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y contestó así AL PUNTO PRIMERO:— Me llamo como está dicho, soy mayor de edad, de profesión médico, profesor de la Facultad de Medicina en esta ciudad, hace treinta y cinco años que he ejercido esta profesión, cédulado en Bogotá, bajo No. 381301 y sin generales de la ley con el patricionario. Leída la aprobó y contestó al PUNTO SEGUNDO:— Es cierto que desde mi juventud conocí y traté al señor Fernando de J. Ortega y le presté en numerosas ocasiones mis servicios profesionales de médico como especialmente desde el mes de mayo de 1.943 y en el curso de su última enfermedad como los acreditan las varias fórmulas escritas por mí y que el señor Juez me pone de presente (Se le pusieron de presente las 14 recetas a que se refiere la pregunta). Leída la aprobó y contestó al PUNTO CUARTO. (El punto tercero no es para el absolvente.) Por los motivos expresados en el punto anterior y por mi condición de médico me consta que desde varios años antes de la muerte del señor Fernando de J. Ortega y como la enfermedad que causó su muerte le traté una grave esclorosis pulmonar, enfermedad de carácter crónico y evolución progresiva que disminuye la oxigenación de la sangre, dificultando la respiración de los tejidos y afecta de manera especial el funcionamiento de los centros nerviosos. Leída la aprobó.— PUNTO QUINTO.— Por los datos de la historia clínica del señor Ortega me consta que en él existía una herencia familiar psicótica, como lo acredita el hecho de que uno de sus hermanos (Aristides) murió en estado de demencia por una parálisis general progresiva, que aunque de origen específico, requiera para desarrollarse un terreno apropiado. Igualmente una hermana (Paulina) presenta trastornos nerviosos debidos a una demencia precoz. Leída la aprobó. AL PUNTO SEXTO.— En la historia clínica debido a información de la familia del señor Ortega aparece que dicho señor sufrió delirios de persecución y accesos de manía aguda, durante los cuales perdía el control de sus facultades y ejecutaba actos de violencia. Leída la aprobó.— PUNTO SEPTIMO.— Como médico del señor Ortega y por mi trato frecuente con él pude darme cuenta de que en dicho señor predominaban dos características que podían constituir verdaderas pasiones: la avaricia y el misticismo, y al rededor de las cuales parecía girar toda su voluntad. Leída la aprobó. AL PUNTO OCTAVO.— Por el estudio que antecede y teniendo en cuenta las anomalías psíquicas, el temperamento, el régimen de vida y la enfermedad sufrida por el señor Fernando de J. Ortega puedo conceptuar que en dicho señor existía un estado morboso que perjudicaba el normal funcionamiento de sus facultades mentales. Leída la aprobó. No siendo otro el motivo de esta diligencia, leída que fué el declarante quien la halló correcta se firma por los que ella intervienen. El Juez. (Firma ilegible)
El Declarante. (Firmado) Julio Aparicio.
El Secretario. Alejandro León C.

DR. JULIO APARICIO.— Médico y Cirujano.— Profesor de la Facultad de Medicina.— Teléfono 19-70.— Consulta de 2 a 3 p.m.
(Hay un sello que dice: DYFCA.— Drogueria y Farmacia Colombo-Andina.— DESPACHO DE FÓRMULAS. 145335.— Fórmula No.-----
Carrera 3a. No. 11-53, Bogotá. Teléfono 73-63 y 45-45).
Peptona White 0.50
(ilegible) No. 20
R Peptona
A hora antes de almuerzo y comida.
II R.L.S. Coreminia H. un tubo.
R.
3 comprimidos diarios después de comidas.
(Firmado) Dr. Aparicio.
IV-23-947.
(Hay un recibo de Farmacia).

Membrete del mismo Dr. Aparicio.

Euphine (yoduro de cafeína) un frasco

R.

4 cucharaditas diarias.

V. 11 943

DYFCA

Droguería y Farmacia Colombo-Andina
Carrera 8a. 11-53.- Teléfonos 73-63 y 45-45

El mismo Membrete.

R/

6 ampollitas \$ 4.90

I Neumoseptina amp. No. 6

2 diarias en una sola inyección

II Bálsamo pulmonar

1.70 Meoz.

R

Una cucharada cada 3 horas

(Firmado) Dr. Aparicio.

VI 6. 944.

IODINYECTOL

1ª Repetir jarabe tomándolo cada 3 horas, 4 cucharadas en el día.
2ª Ponerse inyecciones Iodinyectol y en cambio suspender el jarabe del yoduro de cafeína.

3ª Digital tomarlo una semana y suspenderlo por otro tiempo si es cual.

4ª Poner ventosas todos los días.

Tanto el Iodinyectol como el jarabe sirven para mejorar el pulmón.

5ª Tomar la coramina si el exceso de fatiga es muy fuerte.

6ª El Betabion puede suspenderse por ahora.

Affmo. (Firmado) Dr. Aparicio.

Julio 19 1944.

Dr. JULIO APARICIO.-

Médico y Cirujano

Profesor de la Facultad de Medicina.

Calle 16 No. 9-97. Teléfono 19-70

Consultas de 2 a 3 p. m.

Licor de Alquitran; un frasco

R.

Una cucharadita en el agua de las dos comidas.

VI 19. 944

(Firmado) Dr. Aparicio.

Teléfono 901

1ª Tomar una tableta de Coramina por la mañana y otra por la tarde.

2ª Tomar al acostarse una capsula de amital.

3ª Volver a tomar el yoduro de cafeína: una cucharadita al desayuno, almuerzo y comida.

4ª Tomar el reconstituyente cuando se sienta muy agotado.

Agosto 12 de 1944

(Firmado) Julio Aparicio

Dr. Julio Aparicio

Médico Cirujano

Calle 16 No. 9-97 Consultas de 2 a 3 p.m.

Euforina un frasco

R.

Tomar una cucharadita en la mañana, en la tarde y al acostarse.

VIII 19.944 (Firmado) Dr. Aparicio.

no
III Yodopotosa un frasco
R.
3 tabletas diarias con las comidas
(Firmado) Dr. Aparicio.

DR. JULIO APARICIO
Médico-Cirujano
Calle 16, No.9-97.- Teléfono No.19-70

Bogotá----- de 194

R/
Cápsulas de digital de 0.10 amp. (Lilly) No. 10
R.
Tomar dos diarias.

(Firmado) Dr. Aparicio
(Hay un sello que dice: DYFCA.- Droguería y Farmacia Colombo-
Andina.- Despacho de fórmulas.- Fórmula No.-----
Carrera 8a. No. 11-53, Bogotá, Teléfonos 78-63 y 45-45

I Supositorio "Eupaco" uno diario
II Testovirón, 4 ampolletas de 5 m/gr. una diaria.
III Una sonda nutral # 14 cada 8 h. si es necesario y un frasco
de glicerina.
Fórmula del Dr. Jorge Salcedo Salgado dada por teléfono.
Bogotá, mayo 15/43.

R/
I Continuar tomando dos cápsulas diarias de digital de 0.10 atg.
c/- y por unos cuatro días, más según tolerancia.

II Yoduro de K.--- 3 grms.
Lulf. Belladona.--- 1 grms.
Bromuro de calcio---3 grms
Lulf. Lobelia-----3 grs.
Jarabe Cadenia----- 30 grs.
Mf. tilo----- 240 c.c.

MR. cucharadas .
Tomará seis cucharadas al día- cada 2 horas.
Mayo 8 de 1943 (Firmado) J. Salcedo Salgar.
Una ampolleta de Marcasil antes de acostarse.

DR. JORGE SALCEDO SALGAR
Laureado de la Universidad Nacional
Consultorio; Carrera 8a. Nos. 8-45 y 8-49.
Teléfono: 97-27

Bogotá, mayo 7 de 1943.

Un tanque o Bob de (ilegibles)

(ilegible) oro-nasal, aplicar 4 o 5 litros por minuto.

J. Salcedo Salgar.

(Hay un sello que dice: DYFCA.- Droguería y Farmacia Colombo-
Andina.- Despacho de fórmulas.- 146029.- Carrera 8a; No.11-53
Bogotá.- Teléfonos 78-63 y 45-45.-

Fenobarbital Lill - 003
H. Una capsulita No. 20.
Tomará tres diarias:

3 am
1 pm
5 pm

(Firmado) J. Salcedo Salazar.-) Mayo 11/43.

Eufina.- Narcotil

5 am - Supositorio de Eupaco.-

6 am: Si es necesario, (ilegible) pasar la sonda.-

9 am: Baño de asiento 37° o 38° c. de unos quince minutos de duración.

2pm: Ampollet de Les Ionía.
S. necesario pasar sonda.

3 p. Sonda.

(Firmado) J. S. S.

DECLARACION DEL Dr. ALEJANDRO MELÉNDEZ LEIVA.

En Bogotá, a doce de mil novecientos cuarenta y cinco compareció al despacho del Juzgado Sexto Civil del Circuito el Dr. Alejandro Meléndez Leiva, con el objeto de rendir la declaración que de él se solicita; en tal virtud, el señor Juez por ante el Secretario le recibió juramento con las formalidades legales y por la gravedad de esa promesa ofreció decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad y expuso al punto lo. del interrogatorio: "Me llamo como queda dicho, soy mayor de edad, de esta vecindad, médico de profesión, portador de la cédula de ciudadanía número 1211531 de Bogotá y sin generales con las partes y hace seis años ejerzo la profesión de médico." Leída la aprobó. Al punto 2o. expuso: "Conozco la familia Ortega desde el año de mil novecientos veinticuatro por haber vivido desde este tiempo con ellos durante seis años; dada la confianza y amistad que tenemos no sólo una sino multitud de ocasiones tuve oportunidad de acompañarlos a la casa de don Fernando de J. Ortega situada en la carrera cuarta entre calles décima y once, costado oriental, de esta ciudad, a mi temprana edad es fácil que las cosas se graben en la memoria y por lo tanto no pude olvidar la manera como presentaba a todos y cada uno de sus parientes poniendo de manifiesto sus múltiples defectos pues es de advertir que a todos los familiares no se les dejan de escapar anomalías psíquicas, muchísimo más marcadas en los dos hermanos del citado Ortega, Julio y Paulina. Era tal el placer que sentía que puede decirse perfectamente que don Fernando era un verdadero sadista, anomalía psíquica que era de carácter permanente y no transitorio puesto que en todas las ocasiones que tuve a bien charlar con él la ponía de manifiesto para cualquier tercero que se sumara a nuestra conversación. Más tarde cuando iniciaba yo mis estudios de medicina pude observar en el sitio que él frecuentaba generalmente al medio día, que era el atrio de la Catedral, por palabras y manifestaciones verdaderas aberraciones sexuales. A más de que, tenía sistematizado un delirio persecutorio que haciendo concatenación de ideas, de lo observado en los primeros tiempos y lo que podía deducir dados ya mis conocimientos en cuestiones médicas, era un verdadero psicópata". Leída la aprobó. Al punto 3o. expuso: "Dado de lo expuesto en el segundo punto puedo decir claramente que las anomalías psíquicas de don Fernando de J. Ortega eran de carácter crónico y permanente y no solamente las poseyó en el mes de julio y agosto de mil novecientos treinta y siete y abril y mayo de mil novecientos cuarenta y tres, puesto que se las pude observar desde muchísimo más antes". Leída la aprobó. Al punto 4o. expuso: "Dado pues, de las anomalías indicadas, desde el punto de vista psíquico en mi concepto, el señor Fernando de J. Ortega estaba incapacitado para obrar con sano juicio en los actos de la vida civil". Leída la aprobó. No siendo más los puntos del interrogatorio se termina esta diligencia, la que se firma después de haber sido leída y aprobada.

El Juz (Firma ilegible)

El Declarante, (Firmado) Alejandro Meléndez L.

El Secretario, (Firmado) Alejandro León B.

(Hay un sello)

Declaración del Dr. Jorge Salcedo Salgar.

En Bogotá, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, compareció al despacho del Juzgado el doctor Jorge Salcedo Salgar con el objeto de rendir la declaración que de él se solicita; en tal virtud, el señor Juez por ante el Secretario le recibió juramento con las formalidades legales y por la gravedad de esa promesa ofreció decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad y expuso al punto lo. del interrogatorio: "Me llamo como queda dicho, soy mayor de edad, de esta vecindad portador de la cédula de ciudadanía No. 2041574 de Bogotá, soy médico cirujano de profesión, me gradué en el año de mil nove-

cientos treinta y uno y luego permanecí fuera de Colombia por el espacio de seis años e inicié mi práctica profesional en el año de mil novecientos treinta y ocho, en la actualidad desempeño el cargo de Inspector Científico del Hospital de San Juan de Dios, Jefe de Clínica de uno de los servicios quirúrgicos del hospital, y sin generales con el peticionario". Leída la aprobó. Al punto 3o. expuso: (Se le pusieron de presente las fórmulas de fechas 6- 7 y 11 de mayo de 1943 y la última sin fecha que se adjuntaron). "En mi condición de médico cirujano examiné clínicamente, atendí y traté al señor Fernando de J. Ortega en el año de mil novecientos cuarenta y tres, creo durante unos tres o cuatro meses, y pude darme cabal cuenta de su régimen de vida en ese entonces, de su manera de ser, y en fin de la evolución en su enfermedad. Como consta en las fórmulas que se me presentan prescribí el tratamiento que consideré necesario". Leída la aprobó. Al punto cuarto expuso: "De acuerdo con la historia clínica del paciente citado pude constatar que desde varios años antes de su muerte y como causa de ésta, sufrió dicho señor Ortega de una alteración de tipo degenerativo conocida con el nombre de esclerosis pulmonar, de carácter crónico, evolución progresiva, que poco a poco va disminuyendo la oxigenación de la sangre y con ello dificultando la respiración de los tejidos que esa falta o déficit de oxígeno se hace sentir muy especialmente en los centros nerviosos los que para su correcto funcionamiento necesitan de una buena respiración." Leída la aprobó. Al punto 5o. expuso: "De acuerdo con los datos obtenidos en los interrogatorios que van a formar la historia clínica del paciente, pude darme cuenta que el señor Ortega tenía una herencia familiar psicopática como lo demuestra el hecho de que uno de sus hermanos, Aristides, hubiera muerto de una parálisis general, que bien de origen específico, requiere cierto terreno apropiado, o zonas de menor resistencia orgánica para localizarse". Leída la aprobó. Al punto 6o. expuso/ "Durante el corto tiempo en que atendí a dicho enfermo no pude definir claramente si existían delirios de persecución y accesos de manía perversa, perdiendo el control de sus facultades y ejecutando actos de violencia. Sin embargo sí pude apreciar cierto estado de emotividad exagerada y en otros casos estados depresivos". Leída la aprobó. A la 7a. contestó: "En cuanto al punto anterior (sexto), según informaciones de la familia, que se nos suministraron cuando lo recetábamos, el señor Ortega sufría crisis de delirio especialmente del tipo de persecución y accesos de manía perversa, durante los cuales, perdía todo control y ejecutaba actos de violencia. Que por observación directa pude comprobar que el temperamento del enfermo era dominado por dos características: la avaricia y el misticismismo". Leída la aprobó. A la 8a. expuso: "Dentro de esta anomalías de carácter y de temperamento, la enfermedad orgánica que sufría, con la consiguiente mala oxigenación de sus centros nerviosos superiores, tendría que influir más desfavorablemente sobre su mentalidad en general, influencia más o menos marcada de acuerdo con el estado evolutivo de la enfermedad. Me es imposible conceptuar respecto de la libre capacidad para contraer o ejercer cualquier acto que requiera el ejercicio libre de la voluntad, por no ser perito en la materia". Leída la aprobó. No siendo más las preguntas del interrogatorio se termina esta diligencia, la que se firma después de haber sido leída y aprobada.

El Juez, (Firma ilegible)

El Declarante (Firmado) J. Salcedo Salgar.

El Secretario, (Firmado) Alejandro León C.

El suscrito Juez Sexto Civil del Circuito de Bogotá
CERTIFICA:

Que los doctores Alejandro Meléndez Leiva, Julio Aparicio y Jorge Salcedo Selgar, quienes han declarado anteriormente son personas hábiles e idóneas para declarar en juicio y fuera de él. Dado en Bogotá, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez, (Firma ilegible) (Firmado) Alejandro León C.

El infrascrito Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá certifica, que en el Libro de Matrimonios # 5, folio 114 se encuentra la partida que copiada a la letra dice: " En el año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho, a diez y seis de enero, cumplidas que fueron las disposiciones eclesiásticas, y habiendo sido dispensadas las tres canónicas moniciones, por la autoridad respectiva, el infrascrito Cura Párroco Rector presenció y dió las bendiciones nupciales al matrimonio que in facie ecclesie contrajeron FERNANDO CRTEGA y GORGONIA GONZALEZ. Testigos: Isaac Rendón y Anastasio Bolívar, todos vecinos. Doy fe. Fr. Benedito Benilla. O. P. "Hay una rúbrica. Sin Anotación marginal. Expedida en Chiquinquirá a 4 de enero de 1945. (Firma ilegible) (Hay un sello eclesiástico y una estampilla de Timbre Nacional por valor de diez centavos).

La presente partida fué desglosada del juicio de sucesión del señor Fernando de J. Ortega, en virtud del auto que dice:--- "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.---- Bogotá, abril veintiuno de mil novecientos cuarenta y cinco.--- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito..... "Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco El Secretario, (Firmado) José V. Soto. (Hay un sello)

El infrascrito Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá certifica que en el Libro 16 de Bautismos # 16, folio 542 se encuentra la partida que copiada a la letra dice: " En Chiquinquirá a veinte de noviembre de mil ochocientos setenta bauticé solemnemente a RUFINO FERNANDO de castro días, legítimo de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas; Abuelos paternos: Ercilio y Benita Acevedo. Maternos: María Espiritu Santo González. Padrinos: Jacobo Pérez y Dolores Pérez. Les advertí el parentesco y obligaciones. Fr. Manuel Marillo. O. P. " Hay una rúbrica. Sin anotación marginal. Expedida en Chiquinquirá a 4 de enero de 1945. (Firma ilegible) (Hay un sello eclesiástico y una estampilla de Timbre Nacional por valor de diez centavos).

La presente partida fué desglosada del juicio de sucesión de Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto. "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.---- Bogotá, abril veintiuno de mil novecientos cuarenta y cinco.---- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito.-- "----- Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, (Firmado) José V. Soto.- (Hay un sello)

Señor Juez 92 Civil Municipal de Bogotá:
Yo, HERNANDO MEDINA HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 1825011 de la misma ciudadanía, atentamente solicito a Ud. se digne ordenar comparezcan a su despacho los señores DOMINGO GARCIA y PEDRO BERMUDEZ, mayores de edad y vecinos de Bogotá, para que bajo la gravedad del juramento declaren sobre los puntos siguientes:
12.- Lo de ley.
22.- Si concluyeron de trato, vista y comunicación al señor Fernando de J. Ortega, quien murió el día 24 de Diciembre

bre de 1944 y si por los motivos indicados saben y les consta, que el verdadero nombre de pila de dicho señor era el de RUFINO FERNANDO ORTEGA nacido en Chiquinquirá el 16 de Noviembre de 1870, bautizado el día 20 del mismo mes y año a hijo de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas.

32.- Si por los mismos motivos indicados en el punto anterior, saben y les consta que el nombre de la señora madre de Rufino Fernando Ortega o Fernando de J. Ortega y de Julio César Ortega y Paulina Ortega era Gorgonia Rojas y que era la misma persona que con el nombre de Gorgonia González aparece contrayendo matrimonio canónico con el señor Fernando Ortega en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá el 16 de Enero de 1858.

Una vez que sean recibidas estas declaraciones y certificado la idoneidad de los declarantes pido a Ud. me sean devueltas para utilizarlas en fines que me interesan. Bogotá, Enero 20 de 1945. Señor Juez, (Firmado) Hernando Medina H.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.- S E C R E T A R I A.- Bogotá, Enero 22 de 1945.- Recibido en la fecha y pasa al Despacho del Señor Juez, (Firma ilegible). (Hay un sello del Juzgado 9º Municipal. Bogotá)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.-

Bogotá, Enero veintidos de mil novecientos cuarenta y cinco.- Citense a los señores Domingo García y Pedro Bernués y recíbanse las declaraciones que se les solicita, al tenor del interrogatorio presentado.

Certifíquese sobre la idoneidad de los declarantes y devuélvanse originales al peticionario.-

Cumplase, (Firmados) Jorge Mendoza.- Firma ilegible. (Hay un sello).-

DECLARACION DEL SEÑOR DOMINGO GARCIA.- R. de C. N.º. 1401268 de Bogotá.

En Bogotá a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco compareció en el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal el señor Domingo García, con el fin de rendir la declaración que se le solicita. El Señor Juez por ante su secretario le tomó juramento en legal forma y bajo su gravedad prometió decir verdad toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir y exuso; PRIMERO: Me llamo como dejo dicho, soy mayor de edad de esta vecindad y no tengo generales de ley con el peticionario.-

SEGUNDO: Conocí de trato, vista y comunicación al señor Fernando de J. Ortega, quien murió el día 24 de diciembre de 1944; y por las mismas razones me consta de manera personal y directa que el verdadero nombre de pila del citado señor era el de Rufino Fernando Ortega, quien nació en Chiquinquirá el dieciséis (16) de noviembre de mil ochocientos setenta (1870), bautizado el día 20 del mismo mes y año a hijo de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas.- TERCERO: Por los mismos motivos indicados en el punto inmediatamente anterior sé y me consta que el nombre de la señora madre de Rufino Fernando Ortega o Fernando de J. Ortega y de Julio César Ortega y Paulina Ortega era Gorgonia Rojas y que era la misma persona que con el nombre de Gorgonia aparece contrayendo matrimonio canónico con el señor Fernando Ortega en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá el 16 de enero de 1858.- No habiendo más preguntas para formular al declarante, se da por terminado la presente diligencia.-

El declarante leyó su exposición y le aprobó en todas sus partes.- Se deja en constancia de que se observó el art. 633 del C.J.- En constancia se firma.-

El Juez, (Firmado) Jorge Mendoza.- El declarante, (Firmado) Do-

mingo García.- El Secretario, (Firma ilegible).-(Hay un sello).

DECLARACION DEL SEÑOR PEDRO BERMUDEZ- C. de C. N.º 365527 de Bogotá.....
En Bogotá a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se presentó en el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal el señor Pedro Bermúdez, con el fin de rendir la declaración que se le solicita.- El señor Juez por ante su secretario le tomó juramento en legal forma y bajo su gravedad prometió decir verdad y expuso: PRIMERO: Me llamo como de jo dicho, soy mayor de edad de esta vecindad y sin generalís de ley con el peticionario.- SEGUNDO: Conocí de trato, vista y comunicación al señor Fernando de J. Ortega, quien murió el día 24 de diciembre de 1.944; por los motivos indicados anteriormente sé y me consta, que el verdadero nombre de pila del citado señor era el de RUFINO FERNANDO ORTEGA, nacido en Chiquinquirá el 16 de noviembre de 1.870, bautizado el día 20 del mismo mes y año e hijo de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas.- TERCERO: Por las razones expuestas en el punto inmediatamente anterior, me consta de manera personal y directa que el nombre de la señora madre de Rufino Fernando Ortega o Fernando de J. Ortega, de Julio César Ortega y Paulina Ortega, era Gorgonia Rojas y que era la misma persona que con el nombre de Gorgonia González aparece contrayendo matrimonio canónico con el señor Fernando Ortega, en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, el día 16 de enero de 1.858.- El testigo leyó su exposición y la aprobó en todas sus partes.- Se deja constancia de que se observó el art. 633 del C.J.- así se firma por los que en ella intervinieron.....
El Juez, (firmado) Jorge Mendoza.
El declarante (Firmado) Pedro A. Bermúdez B.
El Secretario, (firma ilegible)

EL INFRASCRITO JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-
C O N C E P T U A:

Que los señores Domingo García y Pedro Bermúdez, son personas hábiles e idóneas para declarar en juicio y fuera de él.

Dado en Bogotá a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Juez, (Firmado) Jorge Mendoza.- El Secretario, (Firma ilegible)

Las presentes declaraciones fueron desglosadas del Juicio de Sucesión de Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto, que dice:---- "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.----- Bogotá, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.----- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito.----- Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario, (Firmado) José V. Soto.- (Hay un sello).-----

El infrascrito Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá certifica, que en el Libro # 17 de Bautismos, folio 79 se encuentran la partida que copiada a la letra dice: "En Chiquinquirá a diez y seis de junio de mil ochocientos setenta y tres, bauticé solemnemente a un niño de diez días a quien nombre JULIO CESAR NORBERTO legítimo de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas. Abuelos paternos: Basilio y Panita Acebedo. Maternos. María del Espíritu Santo González. Padrinos: Jesús Casas Rojas y Mercedes Rojas. Les advertí el parentesco y obligaciones. Fr. Buenaventura García O. P." Hay una rubrica. Sin anotación marginal. Expedida en Chiquinquirá a 4 de enero de 1945.
(Firma ilegible) (Hay un sello eclesástico y una estampilla de Timbre Nacional por valor de diez centavos).

La anterior partida fue desglosada del juicio de Sucesión del señor Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto.---
"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.----- Bogotá, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.--- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito.-----"
"Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, (Firmado) José V. Soto.- (Hay un sello)

El infrascripto Cura Párroco de Egipto, certifica que en el libro de Bautismos correspondiente al año de 1885, en folio 79 y bajo el N.º 34, se encuentra una partida que dice así:-----
"En la parroquia de Ntra. Sra. de Egipto a seis de julio de mil ochocientos ochenta y cinco el P. Ventura García bautizó, puso óleo y crisma a una niña de dos días de nacida a quien nombró PAULINA, hija legítima de Fernando Ortega y Gorgonia Rojas. Abuelos paternos Basilio Ortega y Benita Acevedo; maternos Juan N. Rojas y M.ª del Espíritu S. González. Fueron padrinos Jesús Casas Rojas e Isabel Casas quienes advertió la obligación y parentesco que contrajeron, de que certifico. Carlos Cortés Lee".-----

Expedido en Bogotá- Egipto a 3 de enero del 1945.-----
El Párroco, (Firmado) Luis F. Castillo.- (Hay un sello eclesialístico, dos estampillas, una Timbre eclesialístico por valor de cinco centavos y otra de Timbre Nacional por valor de diez centavos).

La anterior partida fue desglosada del juicio de Sucesión del Señor Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto.----
"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.----- Bogotá, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito.--"
"Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco.-----"
El Secretario, (Firmado) José V. Soto.- (hay un sello)

El Párroco de Egipto certifica:

I- Que en el libro de defunciones correspondiente al año de 1912, en el folio 133 y bajo el # 182, se encuentra una partida que dice así: "En Egipto a junio dieciocho de mil novecientos doce, murió Gregoria Rojas, hija de Nepomuceno Rojas y María González casada con Fernando Ortega, de ochenta años de edad- Doy fe W. B.- El nombre está errado: es Gorgonia Rojas- Guillermo Angel O- Pbro....."

Expedido en Bogotá- Egipto a 22 de enero de 1945- El Párroco. (Firmado) Luis F. Castillo.- (Hay un sello eclesialístico y dos estampillas, una timbre eclesialístico por valor de cinco centavos y otra de Timbre Nacional por valor de diez centavos.).

La partida anterior fue desglosada del juicio de Sucesión del señor Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto; --
"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.----- Bogotá, abril veintiuno de mil novecientos cuarenta y cinco.-- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito.-----"
"Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario, (Firmado) José V. Soto.

El Párroco de Egipto certifica que en el libro de defunciones correspondiente al año de 1914, en el folio 160 y bajo el # 910, se encuentra una partida que dice así:-- "En la Santa Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Egipto a once de diciembre de mil novecientos catorce, se le dió sepultura Eclesialística al cadáver de Fernando Ortega, viudo de Gorgonia Rojas González, de edad de noventa y tres años, natural de Tunja, vecino de Bogotá- Recibió los Santos Sacramentos - Doy fe- Julio C. Baltrán Pbro.-----"
Expedido en Bogotá- Egipto a 22 de enero de 1945
El Párroco (Firmado) Luis F. Castillo

(Hay un sello eclesiástico y dos estampillas, una de timbre eclesiástico por valor de cinco centavos y otra de Timbre nacional por valor de diez centavos)

La anterior partida fue desglosada del juicio de Sucesión del señor Fernando de J. Ortega, en virtud del siguiente auto:---
"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.--- Bogotá, abril veintiuno de mil novecientos cuarenta y cinco.----- Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito..... "Bogotá, julio doce de mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmado) José V. Soto.- (Hay un sello)

Como Notario Tercero del Circuito de Bogotá expido a continuación copia tomada del libro de registro civil de DEFUNCIONES que se lleva en esta Oficina y que dice así:
FERNANDO DE J. ORTEGA.- En el Municipio de Bogotá Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a (26) del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó Manuel A. Gutierrez y manifestó que a las 3 y 45 de la mañana del día veinticuatro murió el señor FERNANDO DE J. ORTEGA, de sexo masculino a la edad de 72 años, natural de Chiquinquirá, República de Colombia de esta civil soltero, que su última ocupación fue..... y que la muerte ocurrió en la carrera 4a. No. 10-33, que es hijo legítimo de Fernando Ortega y de Gorgonia Rojas, que la causa principal de la muerte fue Asistolia que le certificó el Dr. Julio Aparicio.- En constancia se firma ante testigos.- El denunciante (Fmd) M.A. Gutierrez cédula No. 368679 de Bogotá.- El testigo (Fmd) José Antonio Rojas R. cédula No. 2129976 de Bogotá.- El testigo (Fmd) Luis C. Vergara L. cédula No. 1554758 de Cali (Firmado) Gonzalo Riveros M. Hay un sello. Es fiel copia de su original y que expido hoy 10 de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Notario Tercero, (Firmado) Luis Eduardo Romero R. (Hay un sello y una estampilla de Timbre Nacional por valor de diez centavos adherida y anulada).- Enero 10 de 1945.- (Fdo.) Luis Eduardo Romero R.

La anterior partida fue desglosada del juicio de Sucesión de FERNANDO DE J. ORTEGA, en virtud de lo dispuesto por auto de fecha, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Que dice..... "Decrétese el desglose de los documentos a que se refiere el anterior escrito".....
Bogotá, julio trece de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario, (Firmado) José V. Soto (Hay un sello)

Señor Juez Civil del Circuito de Bogotá:
Nosotros, JULIO CÉSAR ORTEGA, cédula de ciudadanía número 1344073 de Bogotá y PAULINA ORTEGA, tarjeta postal de identidad número 113933 de Bogotá, ambos mayores de edad y vecinos de la misma ciudad de Bogotá, respetuosamente manifestamos a Ud. que conferimos poder especial al doctor HERNANDO MEDINA HERNANDEZ, como principal y en su defecto, como sustituto, al doctor CARLOS ROJAS, para que en nuestro nombre y en nuestra representación inicien, gestionen y terminen el juicio ordinario de mayor cuantía que se regulara para obtener la nulidad del testamento abierto otorgado por nuestro finado hermano señor FERNANDO DE J. ORTEGA o RUFINO FERNANDO ORTEGA el 22 de mayo de 1943 en la Notaría 5a. de Bogotá y consignado en la escritura pública número-- 1.047 o de cualquiera otra disposición testamentaria que afecte nuestros intereses de legítimos herederos. Nuestros apoderados quedan expresamente facultados para sustituir, recibir, asistir y transigir.
Bogotá, Enero 20 de 1945.- Señor Juez. (Firmados) Julio César Ortega.- Paulina Ortega.- Acepto: (Firmado) Hernando Medina H.
El anterior memorial poder fue presentado personalmente por los signatarios al suscrito secretario del Juzgado 6o. Civil

del Circuito, hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Exhibieron las cédulas anotadas.
(Firmado) (ilegible).-----

Señor Juez Civil del Circuito de Bogotá:
Yo, HERNANDO MEDINA HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 1835011, atentamente manifiesto a Ud., que con las mismas facultades que me fueron conferidas, sustituyo en el DR. RAFAEL URDANETA el poder que me otorgaron los señores JULIO CESAR ORTEGA y PAULINA ORTEGA, para iniciar gestionar y terminar el juicio ordinario de mayor cuantía que se requiere para obtener la validez del testamento abierto otorgado por nuestro finado hermano señor FERNANDO DE J. ORTEGA el 22 de mayo de 1943 en la Notaría Quinta de Bogotá, y consignado en la escritura pública número 1.047 o de cualquier otra disposición testamentaria que afecte los intereses legítimos de los poderdantes.
Bogotá Mayo 3 de 1945.- Señor Juez.- (Firmado) Hernando Medina Hernández.
Acepto la sustitución: (Firmado) Rafael Urdaneta c.c. 365742 de Bogotá.-----

Presentado personalmente por el Dr. Hernando Medina Hernández, con la cédula de ciudadanía que se anota, ante el suscrito Secretario del Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá, hoy cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.
(Firma ilegible). (Hay un sello).-----

SECRETARÍA DE BOGOTÁ
JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO
201 A